BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 30 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7272

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Capital. —Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 27 de Abril de 1918.

Vista la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Industrial de la Capital: Profesor de Química orgánica, Tecnología químina y Química analítica (dos cátedras), al Ingeniero Químico, doctor Ernesto Dankert; profesor de Cerámica y de Vitraux, al Sr. Egidio Querciola.

Art. 2º Las designaciones para las cátedras de la referencia, se imputarán al Item del Establecimiento, en cuanto lo permitan las partidas para sueldos, y el excedente al Inciso 14, Item 11, Partida 2 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Internado Tutorial Nacional de Concepción del Uruguay. — Distribución de la partida para gastos y sueldos del personal.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.

Vista la nota precedente de la Junta Directiva del Internado Tutorial Nacional, anexo al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, en que propone, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, una nueva distribución de la partida que la Ley de Presupuesto asigna para costear el funcionamiento de dicha institución, asi como también los empleados necesarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Marzo último, regirá para el Internado Tutotorial Nacional, anexo al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, la siguiente distribución de la partida asignada por la Ley de Presupuesto para abonar los gastos de su funcionamiento y sueldos del personal respectivo:

Director tutor, sueldo mensual, pesos 400 moneda nacional.

Subtutor, sueldo mensual, pesos 300 moneda nacional.

Secretario, sueldo mensual, pesos 200 moneda nacional.

Dos Auxiliares de la Dirección con pesos 70 cada uno, sueldo mensual, pesos 140 moneda nacional.

Sereno, sueldo mensual, pesos 50 moneda nacional.

Para gastos generales, compra y reposición de material de enseñanza, farmacia, luz, adquisición de obras para la biblioteca, etc, suma mensual, pesos 160 moneda nacional. — Total mensual, pesos 1.250 moneda nacional.

Art. 2º Nómbrase Director Tutor, al Agrimensor Sr. Escipión F. Claps; y a contar desde el 1º de Marzo último, al siguiente personal: Subtutor, al Señor Juan L. Federik; Secretario, al Señor Juan Carlos González; Auxiliares, a los Maestros Normales Sres. Luis Jaime Vidal y Pío Ramón Bernasconi; Sereno, a D. Camilo Spósito.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Exp. G-114-918. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante, domiciliado en esta capital, calle Sarmiento Nº 385, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, excluyendo boratos, y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Gobierno de la Nación, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El cateo tiene forma cuadrada, corriendo sus lados de Este a Oeste, y del Sud a Norte. — Como punto fijo queda la punta más alta de la cumbre occidental del borde del antiguo crater hoy surcado por la erosión. Este punto está situado en la línea Oeste-Este, que divide el cuadrado en partes iguales a un kilómetro de distancia desde el lado occidental del cuadrado. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Albino Gutiérrez. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Pastos Grandes (Territorio Nacional de Los Andes). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Enero de 1918, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado, Señor José Albino Gutiérrez, ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado, cuyos lados, de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros trece centímetros (4472m13) de longitud, están orientados en Dirección Nor-Sur y Este-Oeste, estando situado el punto medio del lado Oeste a mil metros (1.000 metros) al Oeste de la punta más alta de la cumbre del Cerro Azufre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos referentes a la mina Esperanza (Exp. D-765-04). — En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 30 Abril Nº 959-v-11 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente T/510/917. — Caleta Olivia, Marzo 14 de 1917. — A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Buenos Aires. — El que suscribe, Mogens Johansen Trautner, de profesión curtidor, de estado soltero, domiciliado en Caleta Olivia, (Territorio de Santa Cruz), al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el lote número veintiséis, y en la línea divisoria, entre la legua ventiséis (A) y veintiséis (D), un mineral del cual presento muestra y para facilitar el análisis, dos derivados extaídos por mi. de dicho mineral, viene ha hacer la manifestación a los efectos que la ley determina. — Solicito por lo tanto, previo los trámites legales, se me acuerde el correspondiente permiso de exploración y reservarme el derecho de explotación, en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con la Ley. — Soy de oficio curtidor y tengo mi establecimiento en la línea divisoria, entre las leguas veintiséis (A) y veintiséis (D), zona «Cabo Blanco». Sección primera. — El terreno es de propiedad fiscal; no está alambrado ni cercado, menos en los límites al Oeste, donde los arrendatarios del lote veinticinco, don Pedro Maimo y don Fernando Alvarez, tiene dicho lote cercado. — He ocupado con animales y una curtiembre el terreno que solicito, desde hace cuatro años, viniendo en conclusión a solicitar se me conceda el terreno en la siguiente forma: Desde los límites con el lote veinticinco, dos mil metros a cada lado, Norte y Sur de la línea divisoria, entre legua veintiséis (A) y veintiséis (D), por cinco mil metros de largo, dirección Oeste al Este. Encontrándose la mina se denominará «Once de Marzo». — No existen minas colindantes de ninguna clase. — En espera de una favorable resolución por ser justicia — Mogens Johansen Trautner. — El suscripto, Juez de Paz de esta localidad, certifica que la firma que antecede y y dice: «Mogens Johansen Trautner», es auténtica, Caleta Olivia, Marzo 14 de 1917. — (Fdo) Carmelo Muniendia. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, don José Sprovieri — con la muestra que he sellado y los derivados que ella menciona—hoy nueve de Abril de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril once de mil novecientos diez y siete. — Dejándose constancia de que no se tramitan con el expediente las muestras acompañadas, por no ser necesarias en una solicitud de permiso de cateo, devuélvase al interesado el duplicado de su solicitud y fecho, pase a Minas a sus efectos.—Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Caleta Olivia). El área que debe abarcar dicho permiso ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste de cuatro mil metros de longitud se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 26 de la Sección I de la zona Cabo Blanco y tenga su punto medio coincidente con el punto medio del lado del mismo lote. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que no efec-

tuará trabajos de exploración dentro de las partes cultivadas, labradas o cercadas. En estas condiciones y estando libre según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien correspónda y vuelva a minas a sus efectos. — Fdo: E: Hermitte, Director General".

E. 27 abril Nº 909-v-8 mayo:

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Gregorio Olace.

Exp. 0361-N-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Gregorio Olace, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 279, despachada de la estación Concordia a la de Libres, el día 21 de Diciembre del año ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación, se emplearon 462 horas, en lugar de 149 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 312 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Capitán José Jensana.

Exp. 0440-N-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del Capitán José Jensana, formulada el día 25 de Diciembre del año ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por mal proceder del Segundo Jefe de la Estación Monte Caseros, señor Pedro Moreyra, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de atención y mal proceder del referido empleado, para con el recurrente,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa que amoneste al referido empleado.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección para que verifique su cumplimiento. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 012283-O-917. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 11 despachada de la estación Coronel Baigorria a la de Mataderos, el día 21 de Julio del año ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 35 horas 45 minutos, en lugar de 34 horas 15 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 1 hora 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de los señores Delfino Hnos.

Exp. 018294-O-917. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja de los señores Delfino Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 132 despachada de la estación Río IV a la de Mataderos el día 15 de Noviembre del año ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 40 horas 35 minutos, en lugar de 33 horas, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 7 horas 35 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor F. Castagno

Exp. 019276-O-917. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor F. Castagno contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 3597 despachada de la Estación Gualeguay a la de Liniers el 30 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 343 horas 30 minutos en vez de 321 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 22 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Exp. 05532-P-918. — Abril 23 de 1918. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Villa María a Rufino, somete a la aprobación el Aviso Nº 134 por el que ha resuelto conceder hasta el 31 de Diciembre del corriente año, un 50 por ciento de rebaja sobre las tarifas de clases 8, 9 y 10 para las cosignanciones de cereales, oleaginosos etc., que se despachen entre sus estaciones intermedias situadas desde José C. Paz inclusive afuera para secar limpiar, clasificar etc., y que luego se reexpidan a Buenos Aires, dentro del término de tres meses de su llegada; y

Considerando:

Que ésta franquicia es conveniente a los intereses de los agricultores; y Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 134.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Exp. 05388-N-1918. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano Nº 4880 y su memoria descriptiva en los que muestra el ensanche que proyecta llevar a cabo en el edificio de pasajeros de su estación Concordia, el cual consiste en una pieza que agrega en la planta baja, lado Norte del edificio, y en otra de la planta alta lado Sud, ambas con destino a oficinas, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues las construcciones se proyectan del material adecuado y en las condiciones prescriptas para obras de esta naturaleza y estando destinadas las nuevas instalaciones al mejoramiento del servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4880 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino — Queja del señor Francisco Comas.

Exp. 0890-N-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Francisco Comas, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4764 despachada de la estación Once a la de Chajarí, el día 29 de Diciembre del año ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación, se emplearon 705 horas 30 minutos, en lugar de 368 horas 12 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 337 horas 18 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Andrés Reinante

Exp. 0891-N-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Andrés Reinante, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1432/75 despachada de la estación Concordia a la de Federación, el día 29 de Diciembre del año ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 154 horas en lugar 96 horas, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejércitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 58 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Exp. 04738-C-918. — Abril 24 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º de Mayo próximo; y De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, haciéndole presente que si posteriormente se originaran protestas por parte del público, que a juicio de ésta Dirección General se consideren justificadas, deberá reponer o modificar los trenes que se le indiquen, como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino — Queja del señor Salvador Torreblanca.

Exp. 0892-N-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Salvador Torreblanca, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4667, despachada de la estación Gualeguay a la de San Roque, el día 4 de Enero ppdo, y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 447 horas en lugar de 352 horas 15 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 94 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de los señores Sarubbi Hnos.

Exp. 0286-N-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja de los señores Sarubbi Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1690 despachada de la estación Tala a la de Posadas, el día 22 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 465 horas, en lugar de 373 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 91 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor B. Fischbach y Cía.

097-S-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor B. Fischbach y Cía., contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en la entrega de una encomienda despachada de Plaza Constitución a Bolívar, el 21 de Diciembre del año ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que por un descuido de los guardas, la encomienda de referencia siguió hasta estación Daireaux, desde donde se remitió a su destino el 25 del mismo mes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Krause

092-S-918. — Abril 18 de 1918 — Vista la queja del señor Carlos Krause, contra la Empresa del F. C. Sud, por atraso del tren Nº 112 el día 28 de Diciembre del año ppdo., y

Considerando:

Que el tren de referencia, llegó a Constitución con 11 minutos de atraso el día mencionado, a causa del tiempo empleado en Quilmes para dejar un furgón con leche,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor P. Rosenthal

0196-S-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor P. Rosenthal, contra la Empresa del F. C. del Sud, por permitir el guarda del tren Nº 95 que se fumara en el compartimento donde está prohibido hacerlo, y

Considerando:

Que en el coche en que viajaba el querellante, iban dos pasajeros fumando, por lo que aquél avisó al guarda para que los prohibiese, lo que efectivamente hizo, pero parece que una vez que el guarda se alejó, volvieron a reincidir en su falta;

Que la Empresa, ha impartido severas instrucciones al personal para que vigile esos departamentos y procedan a hacer cumplir el reglamento,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Molins

0479-S-918. — Abril 18 de 1918.

— Vista la queja del señor Miguel Molins, formulada el 5 de Enero del corriente año, por encontrarse en malas condiciones una escalera del coche de 2ª clase Nº 317; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche a que hace referencia el recurrente, tenía un estribo que debido a habérsele caído un tornillo, al pisar en él cedía;

Que en el acto se subsanó la deficiencia apuntada siguiendo el coche en servicio en las debidas condiciones de seguridad;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Guillermo A. Conesa

094-S-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Guillermo A. Conesa, contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de suministro de vagones para cargar leña, y

Considerando:

Que el pedido hecho por el querellante de un vagón para cargar lana con destino a Bullrich, no fué satisfecho en razón de estar clausurada dicha estación para la recepción de esta clase de cargas;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor P. Rosenthal

0194-S-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor P. Rosenthal, formulada el 31-12-17 contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de asientos en el tren en que viajaba y poca luz; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren 247 del día citado corrió faltándole asientos tanto de 1ª como de 2ª clase.

Que en cuanto a la deficiencia de alumbrado no se ha comprobado que el gas que se utiliza para la iluminación de todos los coches de 2ª clase funcionara mal en el tren de referencia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la falta de asientos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Jaime Scheines.

020437-S-917. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Jaime Scheines contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 11.206 despachada de Rosario a Médanos, el 21 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 487 horas en lugar de 382 horas que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que en el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 105 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Sud. — Queja del doctor Julio César Berri

03020-S-1918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del doctor Julio César Berri, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por deterioro de equipaje despachado bajo Carta de Porte 54072 de Plaza Constitución a Mar del Plata, el 5 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de reefrencia llegó a destino en malas condiciones, debido al desorden en que se encontraban todos los bultos en el vagón que los conducía, resultando dos fardos, un cajón y un cochecito con ropas mojadas y manchadas, por lo que el recurrente observó la Carta de Porte al retirar los objetos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Sud. — Queja del señor Manuel Pereira y Cía.

020934-S-917. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Pereira y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 1313, despachada de Godoy Cruz a Espartillar, el 17 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 656 horas en lugar de 385 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 270 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

05434-S-918. — Abril 24 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 347:097 de la línea de Olavarría a Ingeniero White vía Pringles), y

Considerando:

Que la Sociedad Anónima Criaderos Martrin Donos, propietaria del citado paso, ha dado su conformidad al respecto, según se desprende de la copia de la nota dirigida por la misma a la Empresa que corre a fs. 1 de las presentes actuaciones,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 347:097 de la línea de Olavarría a Ingeniero White (vía Pringles).

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

04057-P-918. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la Tarifa Especial P. 49 para minerales de plomo en bruto de San Rafael a las estaciones y empalmes que en la misma se indican, y

Considerando:

Que se trata de fomentar el desarrollo de una nueva industria en beneficio de la riqueza nacional, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

019632-P-917. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el Suplemento de Tarifas Nº 77 (G. O. A.) que contiene modificaciones, agregados y ampliaciones en el clasificador de cargas que en el mismo se detallan; y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones de que se trata, pues son beneficiosas al público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa, y

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento de Tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

05884-P-918. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el Aviso Nº 135 (B. A. P. y G. O. A.) acordando una rebaja de 30 por ciento sobre los fletes de las consignaciones de sal por vagones completos, que se despachen de las estaciones Balde y San Rafael con destino a las estaciones y empalmes de la Empresa del Pacífico en la Capital Federal, y

Considerando:

Que éstas franquicias otorgan facilidades y fomentan el tráfico del citado producto.

Que este aviso anula el Nº 125 que concedía rebajas al mismo producto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 135.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

019186-P-917. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Villa María a Rufino, somete a la aprobación la Tarifa Especial E. 25 para boletos de ida y vuelta de 1ª clase desde las estaciones que en la misma se determinan a Villa Dolores, y

Considerando:

Que la presente tarifa es motivada con fines de fomento de tráfico, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

019631-P-917. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el Suplemento de Tarifas Nº 76 (Sección B. B. N. O.) que contiene modificaciones y agregados que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones propuestas, siendo que las mismas son de beneficio público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015166-P-917. — Abril 23 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del F. C. Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle 9 de Julio en Santa Lucía, con carácter precario, solicitado por el Señor Gándara y González, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, comuníquese, tómese razón y pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Señores Suppo, Girardi y Compañía

0414-P-918. — Abril 18 de 1918. — Vista la queja de los Señores Suppo, Girardi y Cía., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 35 despachada de Buena Nueva a La Carlota el 19 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 538 horas 20 minutos en lugar de 286 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de F. F. C. C. prevé a las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 251 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor David Lamelas

20091-P-917. — Abril 16 de 1918. — Vista la queja del señor David Lamelas contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por desperfectos causados a una máquina de afilar correspondiente a boleto de equipaje 71556 despachado de Santa Fe a Coronda, y

Considerando:

Que la máquina de referencia salió de procedencia en buenas condiciones, pero en destino, al ser manejada por un peón de la estación, resultó con algunas averías,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Federico Maier

020096-P-917. — Abril 16 de 1918. — Vista la queja del señor Federico Maier contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por incendio de una máquina trilladora, despachada a su consignación bajo Carta de Porte 457, el 14 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que la Empresa en vista del reclamo interpuesto, arregló satisfatoriamente con el querellante, abonándole la suma de 4.154,14 pesos moneda nacional, importe de las averías sufridas por la trilladora.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor José M. Carrara.

021140-P-917. — Abril 15 de 1918. — Vista la queja del señor José M. Carrara contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que la demora en el suministro de vagones obedece, en primer lugar a la intensificación que ha tomado el tráfico de leña y a la insuficiencia del material de que dispone la Empresa para atender la enorme cantidad de pedidos, los que en su mayoría se encuentran comprendidos dentro de las prescripciones del Decreto del P. E. del 20 de Agosto del año ppdo.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja de los señores Maumene y Lauri.

018722-P-917. — Abril 15 de 1918. — Vista la queja de los señores Maumene y Lauri contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora y preferencia en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que la demora en la distribución de vagones obedece, en primer término a la gran intensificación del tráfico de leña y no contar la Empresa con elementos suficientes para distribuirlos de acuerdo con la enorme demanda, y además porque en la generalidad de los casos, los transportes se hallan comprendidos dentro de las preferencias acordadas por el Decreto del P. E. del 20 Agosto 1917.

Que no se ha constatado preferencias con otros cargadores, distribuyéndose los vagones equitativamente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja de la Sociedad de Electricidad del Rosario.

019354-P-917. — Abril 13 de 1918. — Vista la queja de la Sociedad de Electricidad del Rosario, por falta de suministro de vagones, y

Considerando:

Que la Sociedad recurrente solicitó el 18 de Noviembre en estación Margarita, un vagón para cargar 20 toneladas de leña a su consignación pedido que fué suministrado el 21 del mismo mes.

Que el día 2 de Diciembre formuló un segundo pedido por 100 toneladas, el que hasta la fecha de su reclamo no le había sido suplido.

Que en cuanto a los formulados en las estaciones Colmena, Desvío Km. 322, Los Amores, V. Ana, Flor de Oro y Lanteri por varios cargadores y a su consignación, la Empresa los ha suministrado de acuerdo a las circunstancias impuestas por la intensificación del tráfico de leña, cuyos transportes se encuentran comprendidos dentro de las preferencias acordadas por el Decreto del 20 de Agosto ppdo.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Héctor M. Gil

020356-P-917. — Abril 16 de 1918. — Vista la queja del señor Héctor M. Gil, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por irregularidades en el transporte de una hacienda e incorrección del Jefe de Yuquerí,

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 38 horas 40 minutos en lugar de 37 horas, que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que referente a la incorrección del Jefe, efectivamente existió una desatención de su parte, para con el querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 1 hora 40 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y fecho archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Señor A. Bulacio.

019734-P-917 — Abril 15 de 1918. — Vista la queja del Señor A. Bulacio, formulada en la Estación Aguará el día 5 de Noviembre ppdo., contra el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora del tren Nº 406; y

Considerando:

Que el tren de referencia, del día 5 de Noviembre ppdo., salió con 35 minutos de atraso de la Estación Aguará, a causa de la descompostura de la máquina del tren Nº 404, cuyo accidente fué informado en expediente 01573-P-918;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Señor Ernesto G. Tallee.

020088-P-917 — Abril 15 de 1918. — Vista la queja del Señor Ernesto G. Tallee, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por mal proceder del guarda del tren Nº 251, el día 11 de Diciembre del año ppdo.; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el guarda del tren de referencia, pretendió cobrarle boleto al querellante, no obstante ser válido la parte vuelta que éste poseía.

Que la Empresa ha amonestado severamente al empleado aludido, por su falta de atención en el servicio y su incorrección para con el pasajero,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Capitán Santiago Galíndez

012518-P-917 — Abril 13 de 1918. — Vista la queja del Capitán Santiago Galíndez, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por atraso del tren Nº 5 el día 10 de Agosto de 1917; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a destino con 65 minutos de atraso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Hipólito Saint André.

017219-P-917 — Abril 13 de 1918. — Vista la queja del Señor Hipólito Saint André contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por atraso del tren Nº 8, el 3 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, por cuanto el tren de referencia llegó a Retiro con 35 minutos de atraso.

Que él fué debido en su mayor parte a haberse despachado un tren local adelante, en contravención a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Juan E. Brocca

018625-P-917 — Abril 13 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan E. Brocca contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 36, de Caucete a Bahía Blanca, fecha 26 de Octubre ppdo.; y

Considerando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 590 horas en vez de 371 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 219 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios.

018962-P-917 — Abril 13 de 1918. — Visto este expediente por el que el Centro Consignatarios de Productos del País, se queja contra el Ferrocarril Pacífico, por cobro de flete de la carga de hacienda agregado sin ser solicitado; y

Considerando:

Que se trata de una consignación de 22 novillos y 25 vacas despachados el 11 de Noviembre de 1916 de Santa Victoria a Mataderos, Carta de Porte Nº 7, cargados en dos vagones sin observación.

Que al llegar a Junín, la Empresa, dado el mal estado de la hacienda, hizo pasar 20 vacas a otro vehículo cobrando luego el flete adicional de 40,20 $ m/n.; y

Teniendo en cuenta:

Que no es aplicable al caso el Art 267 del Reglamento General, aún cuando la Empresa haya hecho la operación para evitar mayor perjuicio;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja los señores Antonio M. Terre y Farrando y Aramburu y Cía.

Exp. 019614-C-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja de los señores A. M. Terre y Farrando y Aramburu y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la entrega de telegramas; y

Considerando:

Que, efectivamente, se ha comprobado que la entrega de los telegramas de Rosario a Chañar Ladeado se efectúa con demora;

Que la Empresa ha tomado las medidas del caso para evitar atrasos en esta clase de servicios;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Anselmo Echegorry

018314-P-917. — Abril 112 de 1918. — Vista la queja del señor Anselmo Echegorry contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignaciones corrrespondientes a Cartas de Porte 2424, 2425 de Once a Rocamora y 6053 de Gualeguaychú a Rocamora despachadas el 20 de Octubre de 1917, y

Resultando:

Que para el transporte de estas consignaciones se emplearon 270 horas en lugar de 248 horas 30 minutos y 10 horas 30 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 21 horas 30 minutos y 161 horas 30 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Blas Rivero

021242-P-917. — Abril 15 de 1918. — Vista la queja del señor Blas Rivero contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de entrega de una consignación correspondiente a Carta de Porte 2656, y

Considerando:

Que la consignación aludida, no fué recibida por el Ferrocarril de Entre Ríos, del Central de Buenos Aires, suponiéndose se haya extraviado en la línea de esta Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Margel

021243-P-917. — Abril 15 de 11918 — Vista la queja del señor Margel contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por mal estado del coche de 1ra. Nº 10, el día 16/XII/917, y

Considerando:

Que efectivamente el coche de referencia tenía goteras en la fecha indicada en la denuncia.

Que la Empresa ha dispuesto su reparación;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE ABRIL 1918

Boletín Judicial	$	718.40
Boletín Oficial..............	»	690.60
	$	1409.00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65); se encuentra a disposición de todo accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad; el expediente formado con motivo de la in-

vestigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el 5 de Abril a. c., se convoca por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 42 y 35 de los estatutos sociales, a una nueva asamblea para el día 3 de Mayo a. c: Viernes, 3 p. m: en el local social, calle Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.

2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.

3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores.

Castro Sáenz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.

Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.

M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.

Arnoldo Bieniy como director suplente, por renuncia.

4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos arriba citados.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E. 15 abril Nº 513-v-1º mayo.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco, en sus: inciso 13 art. XXI; inciso 3, art. XXXII y artículo XXXIV el Directorio convoca a los accionistas para una Asamblea general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p/m. en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para que lleve a efecto la participación del Nuevo Banco Italiano en una Sociedad Anónima de Seguros (cuyos Estatutos están sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo), facultándolo a suscribir acciones hasta la suma máxima de $ 1.000.000 m/n. c/l., debiendo el Banco conservar una intervención directa y amplia en la administración de dicha Sociedad.

2º) Modificar el artículo LXIV de los Estatutos en el sentido de mejorar la participación que por el mismo se acuerda a los empleados y al Directorio, accediendo a una solicitud presentada por 51 accionistas, representando 17.510 acciones.

3º) Aprobar la reglamentación fija a que se refiere el mencionado Art. LXIV, para la distribución de utilidades entre los empleados.

4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario, efectúe las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de la modificación del artículo LXIV y aceptar las reformas que fueran exigidas por las autoridades competentes, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que se cumpla todo lo resuelto en la Asamblea.

5º) Nombrar a dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán — de acuerdo con el Art. XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

E 19 Abril Nº 678-v-11 mayo.

Nuevas Convocatorias

Centro Fabricantes de Calzado, Rivadavia 2721

Asamblea General Extraordinaria del 8 de Mayo de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, a solicitud de un importante núcleo de asociados y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de los estatutos, invita a Vd. a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Mayo próximo a las 9 p/m. en el local de la asociación, calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Medidas a adoptarse en defensa de los intereses del gremio que aconsejen las circunstancias actuales.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos reformados, no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E 30 Abril Nº 960-v-8 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos el Director convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Mayo próximo a las 3 p/m. en su local calle Reconquista 331, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del quinto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Melchor Campomar, Luis E. Daneri y Santiago M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha citada. — El Director.

E 30 Abril Nº 916-v-17 mayo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de Mayo de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.

2º Informar así mismo a la Asamblea que en ejercicio de las facultades que le fueron acordadas por la Asamblea Extraordinaria del 10 de Enero último, ha ordenado el retiro e incineración del saldo de las Acciones, Serie A. y de la totalidad de las Acciones Serie B.

3º Resolver si debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.

4º Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo Nº 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 30 abril Nº 924-v-22 mayo.

Palais de Glace (Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 16 de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

E. 30 abril Nº 932-v-14 mayo.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos. — 11 de Abril de 1918. — J. Oños, Presidente. — H. J. Elosurac, Secretario.

E. 27 abril Nº 907-v-11 mayo

Sociedad Vasco Española «Laurak Bat»: Asamblea General Ordinaria.

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en la casa social, Belgrano 1141, el Domingo 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al II ejercicio, 1917-1918.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 25, inciso 2º del Reglamento y elección del Jurado (Arts. 41 y 50) y de Comisión Revisora de Cuentas (Art. 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: seis vocales por dos años.

Jurado: cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros. — Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — Niceto de Echenagucia y Olano, presidente; F. A. Fernández, secretario.

E. 27 abril Nº 908-v-30 abril.

Termas Rosario de la Frontera Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados Sociedad Anónima

El Directorio avisa a los Señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1918, la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 18 de Mayo de 1918, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Mayo de 1918, inclusive. — El Directorio.

E. 27 Abril Nº 912-v-18 mayo.

La Constructora Americana Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Mayo, à las 3 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1918. — J. González Pagliere, secretario.

E. 27 Abril Nº 903-v-17 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros» Sociedad Anónima (Segunda convocatoria)

Capital: 1.450.000 fs.

Casa Matriz: Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 26 de Mayo de 1918.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración: Talcahuano 1143. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — A. Bussetti.

E. 27 abril Nº 910-v-10 mayo

«La Financiera» Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. — Maipú número 423.

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 29 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los

inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.
También que, de acuerdo con el artículo 352 del Código de Comercio los documentos que se mencionan en el primer punto de la orden del día inserta más arriba, están a la disposición de los señores accionistas en esta Administración. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.
E. 26 abril Nº 834-v-11 mayo

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción
Cangallo 1362

Se invitan los Socios de esta Asociación a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 Mayo a la 1 y 1/2 p/m., en el local Social, Sarmiento 2419, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Iº Nombramiento a Socio Honorario del Escribano Spiro M. Ungaro.
IIº Modificaciones al Estatuto Social.
IIIº Aprobación del Nuevo Reglamento.
Se previene a los Señores Socios, que por las disposiciones del Art. 33 del Estatuto, éste no podrá ser modificado sino con la presencia del 5 % del total de los socios, y con el voto de los dos tercios de los presentes.
Por las disposiciones del Art. 17 del Estatuto, los Socios podrán ser representados por poder y por otro Socio.
Se le previene que los formularios de poderes están disponibles en esta Sede.
La Asamblea será declarada en sesión permanente, pasándose a los cuartos intermedios necesarios, hasta tanto no se haya terminado la Orden del día a tratarse. — A. Massone, secretario.
E-26 abril Nº 874-v-4 mayo

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo a las 3 p/m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918, y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.
Art. 17 de los Estatutos. — Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Director General.
E-26 abril Nº 883-v-15 mayo

La Unión Mercantil. Compañía de Seguros.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Sábado 18 de Mayo de 1918, a las 4 p. m., en sus oficinas, Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 17. ejercicio.
2º Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Gerente.
E. 25 abril Nº 818-v-13 mayo.

Sociedad de Empleados Nacionales. Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 11 de Mayo próximo a las 3 p. m. en el local «La Argentina» Rodriguez Peña 361, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:
Aprobación del balance General y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1917.
Nombramiento de cinco Directores Titulares.
Nombramiento de dos Directores Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. — El Secretario.
E. 25 abril Nº 850-v-11 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 6 de Mayo de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio.
2º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.
5º Designación de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.
Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 25 abril Nº 835-v-6 mayo.

Compañía Mercantil Sud Americana. (Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
3ra Convocatoria

No habiendo quórum en la segunda convocatoria, se llama por tercera vez a los Señores Accionistas de la S. A. Compañía Mercantil Sud Americana para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa Nº 493 el día 7 de Mayo de 1918 a las 10,30 a/m,

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Direcores salientes.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
4º Consideración del Aumento de Capital. — El Directorio.
E 25 abril Nº 851 v-7 mayo

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.
Nº 817-v-31 mayo

«La Paternal».
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de los estatutos de reorganización.
2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.
E 23 abril Nº 777-v-16 mayo

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada»
Compañía de Tierras
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m., en el local Cangallo 1139, para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con cualquier número de presentes. — El Secretario.
E 23 abril Nº 800-v-3 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 3 del mes de Mayo, a las 3 pasado meridiano en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria de Directorio, informe del Síndico y de Balance.
2º Proyecto de desagües en la Colonia.
3º Modificación al Reglamento de Riego.
4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Presidente
E. 23 abril Nº 757 v-3 mayo

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.
Segunda Convocatoria.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 3 de Mayo a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Abril 1918. — El Secretario.
E. 22 abril Nº 761-v-3 mayo.

«Marina Mercante Argentina» (Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con las facultades acordadas al Directorio por el Artículo 25º Inciso 1º de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Mayo de 1918 a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las operaciones realizadas por el Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 8 de Mayo próximo; debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título de las acciones depositadas.
Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.
E. 20 abril Nº 704-v-11 mayo

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Berutti 4566/74 el día Miércoles 8 de Mayo a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

Elección de Presidente, por renuncia del Presidente y Vice Titular. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — El Presidente interino.
E. 20 Abril — Nº 491. v-7 mayo.

«La Económica»
Sociedad Anónima en liquidación — 25 de Mayo 214. — Esc. 54.
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, escritorio 54, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la actual Asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, por sí o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social, 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m., del día 29 del corriente, y que de acuerdo con los Estatutos y Código de Comercio la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra por tratarse de la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.

E. 20 Abril — Nº 702. v-30 abril.

Club Canottieri Italiani. — Asamblea General Ordinaria — Primera y Segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prescripto por el Art. 17 de nuestro Estatuto se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 8,30 p/m. en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465. No habiendo quórum a la hora establecida la Asamblea General Ordinaria, media hora después, estará legalmente constituída en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes para deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917-1918.

II Discutir sobre los motivos de orden moral por los cuales la Comisión Directiva ha creído conveniente retirar la inscripción en la regata «Senior Pair Oar» de Noviembre ppdo.

III Elección de siete Consejales efectivos en reemplazo de los Señores: José Fonseca, Juan A. Roccatagliata, Darío Buzzacarini, y Miguel Torrazza que terminan su mandato y de los Señores Ezio Guggiari, Nicanor de Lis y José M. Spallarosa, dimisionarios; de cuatro Consejales suplentes y de tres revisores de cuentas.

IV Resolver sobre la situación de los Señores Socios que no han abonado la cuota extraordinaria de pesos diez, votada con carácter de obligatoria en la Asamblea anterior.

V Aprobación de la expulsión de un Socio resuelta por la Comisión Directiva en su reunión del 25 de Julio de 1917, motivada por injurias graves a la Institución. (Art. 22 del Estatuto).

VI Nómina de dos Socios para firmar el verbal de la Asamblea.

Nota: No podrán intervenir a la Asamblea los Socios que no estén al corriente con la Tesorería. — El Presidente. — El Secretario.

E 19 Abril Nº 684-v-30 abril.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos tendrá lugar el día Sábado 4 de Mayo próximo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos, Elección de Presidente en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Jorge Atucha, José de Apellaniz, Francisco J. Beazley, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, Emilio N. Casares, Ignacio Correas, Diego Lezica Alvear, Justo J. Saénz Valiente y Saturnino J. Unzué y cinco suplentes.

Artículo Octavo de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E 18 abril Nº 626-v-4 mayo

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística)
Sociedad Anónima
Cangallo 315
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones o certificados necesarios de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debía tener lugar el día 15 de Abril del corriente, queda transferida para el día 6 de Mayo próximo a las 5 de la tarde, en el local social, calle Cangallo 315, cuarto piso, celebrándose la Asamblea con los que concurran y tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Orden del día:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917, y distribución de las utilidades.

2. Tratar sobre la Administración.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certiifcados de depósito en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 16 abril Nº 568-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad
Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día Martes 30 del actual a las 2 y 1/2 p/m. en el local de la calle Canning 3709.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por el término de tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. Se avisa también a los Señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Directorio.

E 15 Abril Nº 502-v-30 abril.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima).
Buenos Aires, Tacuarí Nº 653.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 3 pasado meridiano en el local Tacuarí Nº 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí Nº 653 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 15 abril Nº 507-v-30 abril.

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Director.

E. 13 Abril. — Nº 489 v-30 abril.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo Nº 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1918 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificar el artículo 16 de los Estatutos en su parte pertinente donde dice: «Para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, el Directorio necesita una autorización expresa de la Asamblea»., que diga: El Directorio queda autorizado para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, pudiendo firmar letras, depositar dinero en los Bancos, girar cheques sobre sus depósitos o sobre créditos en descubierto que le fueren acordados.

Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea, deben depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — E. 13 Abril. — Nº 490. v-3 mayo.

«Colonia Alvear»
Sociedad Anónima
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y de los señores Alejandro F. Lértora y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. R. Moss y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Directorio.

E. 13 abril Nº 494-v-30 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 30 de Abril p. v. a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio. — Buenos Aires, 11 Abril 1918. — C. A. Tornquist, director.

E 13 abril Nº 496 v-30 abril

Granja Blanca
(Sociedad Anónima Limitada)
Domicilio Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al año 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E. 12 Abril Nº 422-v-30 abril.

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónica)

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día 30 de Abril de 1918 a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda.

A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 26 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 12 abril Nº 442-v-30 abril

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos).

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Abril en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 443-v-30 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio 679
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9º ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Fondo de Reserva.
3º Fondo Retiro de Acciones.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección de Presidente, un Director titular y dos suplentes.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Acto continuo tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

E. 12 abril Nº 448-v-30 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 1º de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 abril Nº 407-v-30 abril.

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m.:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha de la liquidación.
2º Balance.
3º Prórroga de la fecha para la liquidación.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires — Los Liquidadores.

E 10 abril Nº 344 v-30 abril.

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.
2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 10 abril Nº 354-v-30 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 858 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA COMERCIAL Y GANADERA — CHILE-ARGENTINA

País de origen, República de Chile
Domicilio: Buenos Aires, Galería Güemes, Edificio Supervielle
Autorizada por Decreto del Supremo Gobierno de fecha 21 de Junio de 1905.
Capital totalmente pagado................ £ 475.000 —
Sucursal Buenos Aires .... » 10.000 —

Balance anual de la sucursal Argentina en 30 de Junio de 1917.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 27 de Diciembre de 1917

ACTIVO			$ m/n
Caja			235 41
Bienes muebles:			
Edificios	58696 15		
Muebles, útiles y maquinarias	13948 21	72644 36	
Bienes y raíces		3746393 35	3819037 71
Deudores			94654 32
Ganados			43754 58
			3957682 01
PASIVO			
Capital sucursal Buenos Aires			114285 71
Empréstito hipotecario			1108347 14
Acreedores			43760 19
Saldo casa Matriz			2590788 97
			3957682 01

— CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS —

DEBE		$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos y gastos de administración	26674 —	
Contribución territorial	12500 —	
Intereses	62500 —	101674 —
Amortización y Gastos:		
Ganados		17000 —
		118674 —
HABER		
Utilidad:		
Por arriendo de campos y pastoreo	91543 60	
Ganado	12869 40	104413 —
Saldo pérdida		14261 —
		118674 —

Ricardo Hallo Barceló

Buenos Aires, 17 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 955-v-30 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1918.

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		25634 16
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1314375 10
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		198132 30
Varias cuentas deudoras		24817 17
		1724881 95
HABER		**$ m/n**
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones: edificios	102175 35	
Muebles y útiles	53412 04	
Previsión	32991 05	207977 49
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		74904 46
		1724881 95

Buenos Aires 30 de Marzo de 1918

José A. Frías, presidente. — W. H Porteous, contador. — Amadeo Manzoni, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego. González*, Jefe.

Nº [illegible]-v-30 abril.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Casa Matriz: York, Inglaterra

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre Ganado

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

Capital Autorizado....... £ 1.000 000 —
» Suscripto........ » 576.570 —
» Realizado........ » 75.657 —
Fondos Acumulados...... » 2.750.000 —

Agentes: Samuel B. Hale Compañía Limitada, 25 de Mayo 101, Buenos Aires

Balance trimestral de la Agencia en esta República al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cia. Limitada	22477 22
Títulos de Renta en Depósito	381766 57
Gastos Varios y Comisiones	11807 53
Siniestros Pagados	78396 50
	494447 82
HABER	**$ m/n**
Casa Matriz	464313 52
Primas Cobradas	30134 30
	494447 82

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.
A. H. Pasman. — F. W. Brooker.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 957-v-30 abril.

La Hispano-Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado.......................... $ 2.000 000 — m/n
» emitido y realizado............. » 700.000 — »

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1918 (3er trimestre del 28º ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artº 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la ley 5125.

folios	DEBE	o/s	m/l
21	Propiedad Av. de Mayo 676		514142 80
23.24	Títulos de renta		451250 —
101	Obligaciones a cobrar..........................		24000 —
59.62 123.131.135	Bancos		1232397 32
63	Caja..........................		1224 90
28.29	Siniestros..........................		2560 66
118	Reaseguros, estornos y anulados..........	4981 71	118600 72
50	Impuestos, patentes y sellos..........		5052 16
52	Sueldos..........................		45505 —
51	Gastos generales..........................		20184 32
53	Publicidad y propaganda..........................		849 —
126	Cobranza Capital..........................	578 75	11727 52
137	» de campaña..........................		3330 09
54	Cambio	1486 79	
		7047 25	2430824 49
	HABER		
2	Capital emitido y realizado..........................		700000 —
3.4.5.6.7	Capitales de reserva acumulados..........		600000 —
8.132	Otros capitales de reserva..........................		231103 78
11.12.13 14 15.	» nuevos capitales de reserva.....		104219 32
16.22.107 128	Otras reservas disponibles..........................		219186 20
18.19	Reservas para siniestros..........................		33142 2
124	Cuentas corrientes..........................		178871 58
34.33. 43.88	Dividendos		7491 42
44	Garantía de alquileres..........................		2780 —
134	Primas incendios	7047 25	198141 05
127.138	Alquileres e intereses..........................		97347 30
27	Varios		4183 47
57.113	Comisiones y descuentos y deducción por cobranza		43135 45
47	Cuenta nueva		7843 68
54	Cambio..........................		3379 03
		7047 25	2430824 49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vº Bº: Antonio López Alfaro, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 877-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado...... $ o/s 2 000.000 —
« subscripto. .... « 1,555.000 —
« realizado....... » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir..........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Cuentas de capital:		
Terrenos.......		73124 12
Obras concluidas, edificios, maquinarias, etc....		4809994 75
Obras en construcción......		69251 40
Varias cuentas:		
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles, carros, animales, etc..		137270 80
Caja y Bancos .		1016 94
Existencias en depósitos		202585 37
Varios deudores y saldos débitos..........	80000 —	882315 36
Eléctrica del Norte «Contrato Explotación».		63741 59
Ganancias y pérdidas		406705 27
Conversión	1357839 19	
	2125000 —	6646005 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	2000000 —	
Concesionario...	45000 —	
Debentures 5 % £ 289200 ...		3312654 54
Varios acreedores y saldos créditos......	80000 —	230837 71
Tucumán Tramways, Light & Power Co. Londres		16515 18
Conversión.....		3085998 17
	2125000 —	6646005 60

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador. —R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Bueno Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 943-v-30 abril

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado.... $ 2.000.000 — o/s
» subscripto.... » 1.555.000 — »
» realizado..... » 1.555.000 — »

Balance mensual de saldos del libro mayor al 30 de Septiembre 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Cuentas de Capital:		
Terrenos.......		73515 62
Obras concluidas, Edificios, Maquinarias, etc.		4809994 75
Obras en construcción......		69251 40
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles y carros, animales, etc.....		137845 62
	687160 81	5090607 39
Caja y Bancos..		9628 02
Existencias en depósito........		202343 46
Varios deudores y saldos débitos..	80000 —	1099733 93
Ganancias y pérdidas.........		415676 41
Conversión	1357839 19	
	2125000 —	6817989 21

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300000.		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos......	80000 —	295627 41
Conversión.....		3085998 17
	2125000 —	6817989 21

Buenos Aires, Enero 19 de 1918

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador—R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 947-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000
» subscripto .... » » 1.555.000
» realizado ..... » » 1 555 000

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Cuentas de capital:		
Terrenos		73124 12
Obras concluídas, edificios, maquinarias, etc..........		4809994 75
Obras en construcción		69543 09
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles, carros, animales, etc.		137523 06
	687160 81	5090185 02
Caja y Bancos..		16921 69
Existencias en depósitos.....		202166 57
Varios deudores y saldos débitos..........	80000 —	1070792 38
Ganancias y pérdidas........		409873 67
Conversión	1357839 19	
	2125000 —	6789939 33

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300.000.		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	80000 —	267577 53
Conversión		3085998 17
	2125000 --	6789939 33

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 945-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado...... $ o/s 2.000.000
» subscripto...... » » 1.555 000
» realizado....... » » 1.555.000

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 31 Agosto 1917

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Acciones a emitir...........	445000 —	
Concesiones ...	242160 81	
Cuentas de capital:		
Terrenos		73515 62
Obras concluídas, edificios, maquinarias, etc..........		4809994 75
Obras en construcción		69543 09
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles y carros, animales, etc...........		137807 63
	687160 81	5090861 09
Caja y Bancos..		6675 31
Existencias en depósitos		203253 51
Varios deudores y saldos débitos...........	80000 —	1081399 12
Ganancias y pérdidas........		413474 61
Conversión	1357839 19	
	2125000 —	6795663 64

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital.........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300.000.		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	80000 —	273301 84
Conversión		3085998 17
	2125000 —	6795663 64

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 946-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado..... $ 2.000.000 — o/s
» subscripto..... » 1.555.000 — »
» realizado...... » 1.555.000 — »

Balance mensual de saldos del libro mayor al 31 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir......	445000 —	
Concesiones...	242160 81	
Cuentas de Capital:		
Terreros........		73515 62
Obras concluidas, edificios, maquinarias, e c....		4809994 75
Obras en construcción......		69817 82
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles y carros, animales, etc....		137931 07
	687160 81	5091259 26
Caja y Bancos..		22370 09
Existencias en depósitos.....		201855 18
Varios deudores y saldos débitos..........	80000 —	1100958 21
Ganancias y pérdidas.........		419711 74
Conversión.....	1357839 19	
	2125000 —	6836154 48

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital.........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300.000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos.......	80000 —	313792 68
Conversión......		3085998 17
	2125000 —	6836154 48

Buenos Aires, Enero 30 de 1918.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne contador — R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 948-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto... » » 1.555.000 —
» realizado.... » » 1.555.000 —

Balance mensual de Saldos del Libro Mayor al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones ...	242160 81	
Terrenos.........		69659 07
Obras concluídas, edificios, maquinaria, etc........		4812046 66
Obras en construcción......		69327 40
Caja y Bancos..		1022 79
Varios deudores y saldos débitos..........	70000 —	977306 48
La Eléctrica del Norte-contrato explotación...		637418 02
Ganancias y pérdidas.......		410156 04
Conversión.......	1357839 19	
	2115000 —	6976936 46

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 %, £ 300000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos.......	70000 —	454574 66
Conversión......		3085998 17
	2115000 —	6976936 46

Buenos Aires, Julio 18 de 1917

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 941-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C.)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.... » » 1.555.000 —
» realizado..... » » 1.555.000 —

Balance mensual de saldos del libro Mayor al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...........	44 000 —	
Concesiones....	242160 81	
Cuentas de Capital:		
Terrenos.......		73515 62
Obras concluídas, edificios, maquinarias; etc..........		4809994 75
Obras en construcción		69817 82
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles y carros, animales, etc....		136412 56
	687160 81	5089740 75
Caja y Bancos..		7313 22
Existencias en depósitos.....		168499 01
Varios deudores y saldos débitos..........	80000 —	1209232 —
Ganancias y pérdidas.....		428900 56
Conversión	1357839 19	
	2125000 —	6903685 54

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 %—£ 300.000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	80000 —	381323 74
Conversión.....		3085998 17
	2125000 —	6903685 54

Buenos Aires, Marzo 22 de 1918.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 19 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 950-v-30 abril

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C.)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto... » » 1.555.000 —
» realizado.... » » 1.555.000 —

Balance mensual de saldos del libro Mayor al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir...........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Cuentas de Capital:		
Terrenos		73515 62
Obras concluídas, edificios, maquinarias, etc..........		4809994 75
Obras en Construcción......		69817 82
Conexiones a casas, medidores instalados, herramientas y útiles, muebles y carros, animales, etc....		136595 07
	687160 81	5089923 26
Caja y Bancos.		53643 31
Existencias en depósitos.....		203206 49
Varios deudores y saldos débitos..........	80000 —	1103021 30
Ganancias y pérdidas........		423491 89
Conversión.....	1357839 19	
	2125000 —	6873286 25

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 %—£ 300.000		3436363 63
Varios acreedores y saldos crédito	80000 —	350924 45
Conversión		3085998 17
	2125000 —	6873286 25

Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 949-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado...... $ o/s 2.000.000 —
« subscripto....... » » 1.555.000 —
« realizado........ » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir...........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Terrenos.........		73230 87
Obras concluídas, edificios, maquinaria, etc........		4812046 66
Obras en construcción		69327 40
Caja y Bancos..		1022 79
Varios deudores y saldos débitos...........	70000 —	983929 56
La Eléctrica del Norte, Contrato Explotación		624252 75
Ganancias y pérdidas		413298 60
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	6977108 63

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	2000000 —	
Concesionario...	45000 —	
Debentures de 5% £ 300000..		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos......	70000 —	454746 83
Conversión .. .		3085998 17
	2115000 —	6977108 63

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 942-v-30 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado..... $ s/s 2.000.000 —
» subscripto..... » » 1.555.000 —
» realizado...... » » 1.555.000 —

Balance mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Terrenos.......		69061 07
Obras concluidas, edificios. maquinaria, etc.		4812046 66
Obras en construcción		69327 40
Caja y Bancos..		1022 79
Varios deudores y saldos débitos...........	70000 —	964420 11
La Eléctrica del norte, contrato explotación..		637728 58
Ganancias y pérdidas........		406934 12
Conversión.....	1357839 19	
	2115000 —	6960540 73

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionarios.	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos......	70000 —	438178 93
Conversión.....		3085998 17
	2115000 —	6960540 73

Buenos Aires, Junio 16 de 1917

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 940-v-30 abril.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1918

Capital autorizado.$ 800.000. — oro sellado
» realizado... « 800.000. — » »

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja........		873 85
Campo e instalaciones........	288020 38	5657 57
Existencias......	443358 36	266803 40
Deudores varios	380254 32	561193 43
Títulos.........		240324 95
Conversión.....	337492 54	
	1449125 60	1074853 20

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital	800000 —	
Reserva legal...	13442 70	
Reserva especial	100000 —	
Acreedores varios	518757 31	63149 83
Fondo de previsión..........	16925 59	244674 95
Conversión.....		767028 42
	1449125 60	1074853 20

Buenos Aires 15 Abril de 1918

P. P. del Director H. Boltshauser.— Vo. Bo.: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 925-v-2 mayo.

CAFE PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matríz: calle Tacuarí 1542
Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912

Capital Autorizado...... $ m/n 2.000.000
» Subscripto y Realizado................ $ m/n 1.000.000

Primer Balance trimestral al 31 de marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n.
Maquinarías e Instalaciones.	241184 34
Llave de Negocio........	400000 —
Mercaderías y Cuentas de Explot..................	466211 78
Títulos, Valores y Propiedades..........................	374713 68
Caja y Bancos............	16052 04
Letras a Cobrar............	17401 61
Deudores Varios..........	203509 21
	1719072 66

PASIVO		$ m/n
Capital.........	2000000 —	
» a emitir	1000000 —	1000000 —
Fondo de Reserva..........		48965 11
Otras Reservas............		72307 —
Letras a Pagar............		25000 —
Hipotecas................		209090 91
Acreedores Varios.........		355186 88
Ganancias y Pérdidas......		8522 76
		1719072 66

O. Alves de Lima, presidente.— Octaviano Alves de Lima, jr. secretario. — J. Montheili Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 878-v-30 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varías y ordenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción particular a la publicación diaria del Diario de Sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equiavlente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro págindas) y cortados. Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolívia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano; y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia ofical salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y ora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaria sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos puebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufri-

rá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las vuinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicacioness dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y las publicaciones y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenrará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales en lo que resta del corriente año. Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Mayo próximo venidero a las 2 y 30 p/m., — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 18 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 pasado meridiano, para el terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca de Ameghino a Tellier, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el Jarsdín Botánico del Sud, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 13 de Mayo próximo, a las 3 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — El Director Interino.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública nuevamente por el término de 30 días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Mayo de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1918, — Los Gerentes.

v-20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 30 del corriente a las 2.30 p/m. la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, el que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 124-A.

1.400 pañuelos de algodón.
7.050 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
6.315 metros de lienzo de 1.20 de ancho.
850 metros de brin de Rusia.
750 metros de cinta blanca.
70 gruesas botones blancos de 12 mm.
30 docenas carreteles hilo blanco número 40 «Cadena» 500 yardas c/u.
16 docenas carreteles hilo blanco número 16 «Cadena» 500 yardas cada uno para ojalar.
30 cartitas de agujas para máquina Singer: 15 número 1, 10 número 1 1/2 y 5 número 2.
12 gomas devanaderas para máquina, diámetro 30 mm.
2 litros aceite «Esperme».
1 caja tiza mineral negra.
1.200 metros de paño.
16 gruesas de botones negros de 20 mm.
7 docenas carreteles hilo negro número 16 «Cadena» 500 yardas para ojalar.
2 docenas dedales para sastre, diferentes tamaños.
20 cartitas agujas para máquina: 10 número 1, 5 número 2 y 5 número 3.
1 caja de tiza mineral blanca.
2 litros de aite «Esperme».
20.000 ojalillos negros Nº 153.
175 metros vaca cromo negra.
700 kilos suela macho para clavado (Peso máximo: 19 kilos),
3 docenas badanas 1ª, color natural.
70 metros loneta americana.
13 metros tela engomada p. punta dura doble ancho.
26 kilos clavos hierro p. suela 4 1/2.
14 kilos alambre p. tacos redondo 0.70 mm.
7 panes de 100 gramos, cera negra.
35 hojas papel lija 1/2 luna 1 1/2".
28 hojas papel lija 1 1/2 resma.
4 rollos papel lija 1 1/2".
1 rollo papel lija 0".
4 kilos cola en cáscara.
14 ovillos hilo acarreta Nº 2.
7 kilos semillas 2 1/2.
4 kilos almidón mandioca.
14 fundas Espedit Nº 8.
7 fundas Espedit Nº 7.
10 litros tinta negra.
10 gruesas cordones negros trenzados.
1/2 kilo campeche.
1/4 kilo percloruro hierro.
3 litros aguardiente.
6 lápices color.
4 litros petróleo.
5 litros aceite fino para máquina.
4 litros aceite «Esperme».
5 litros vinagre.
4 kilos trapos.
4 docenas agujas Singer chata Oxilate Nº 3.
1 1/2 docenas agujas Singer chata Oxilante Nº 3.
4 kilos de estopa.

Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril

Llámase a segunda licitación privada para el día 30 del corriente a las 2 p/m., la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones, el que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 82-M.

14.000 kilos fierro lingote.
4.000 kilos fierro viejo tortuga.
8.000 kilos carbón coke p. fundición fierro.
100 plombagina blanca.
1.500 kilos tierra refractaria.
700 kilos ladrillos refractarios.
1 metro arena del río.
3 fuelles.
975 metros cuadrados roble argentino 1" x 12".
1.500 hojas lija 1 1/2" x 2".
28 gruesas tornillos 20/15.
292 gruesas tornillos 20/20.
14 gruesas tornillos 20/25.
100 litros aceite cocido.
200 litros barniz «Standart».
10 litros aguarrás.
5 kilos polvo amarillo.
2 cuchillos con corte para máquina garlopa de 0.40 de largo por 0.10 de ancho.
6 barrenos doble canaleta: 2 de 8 m.m., 2 de 10 m. m. y 2 de 11 m.m.
1 sierra circular dientes derechos, diámetro 305 m. m.
1 kilo cera adhesiva para correas.
1 metro corcholina de 0.60 de ancho.
52 kilos remaches cabeza redonda de 8 x 50 m. m.
52 kilos remaches cabeza redonda de 8 x 40 m. m.
22 kilos arandelas de 25 x 10 x 3 m. m.
4 kilos acero novo cuadrado de 10 m. m.
35 limas chatas de 14", corte bastardo.
35 limas media caña de 14" corte bastardo.
25 cepillos de alambre de acero, cuadrado de 70 por 170 m. m.
1 piedra esmeril grano, grueso de 6 por 60 c. m.
5 porrones ácido sulfúrico de 18 litros cada uno. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar el edificio sito en la calle Charcas números 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario General.

-v-21 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Mayo para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Junio de aquellos artículos que van a continuación:

Mensualmente.

50 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz Glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª clase (del año).
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama de 1ª.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
70 kilogramos harina de maiz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maiz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.

1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
5 kilogramos queso Gruyére.
1 kilogramo sal fina.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya Flor de Lis.

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente:
4.340 kilogramos carne de vaca de 1ª., gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente:
2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña.
1.500 astillas leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente
2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:
1 litro agua oxigenada.
3 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de bacalao.
4 litros alcohol puro.
100 gramos alcoholaturo de limón.
500 gramos almidón de arroz.
50 gramos aspirina.
500 gramos creta en polvo.
5 litros creolina.
50 gramos carbonato de lituia.
25 gramos carbón «Belloc».
2 litros esencia de trementina.
2 litros glicerina.
500 gramos goma arábiga (en trozos)
12 metros gasa hidrófila.
100 gramos hidroclorato de cocaína.
100 gramos láudano.
50 gramos lanolina.
1 docena Opodeldoc (frasquitos).
4 cajas parches porosos.
100 gramos piramidón.
500 gramos pastillas de clorato de potasa.
500 gramos quinina sulfato.
1 litro room.
250 gramos salicilato de mitilo.
2 cajas sellos «Chapireau» números 1 y 2.
3 litros solución «Pautauberge».
50 centímetros tela emplástica.
2 kilos vaselina blanca.

Mensualmente:
60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Mensualmente:
300 camisetas de algodón de 3 tamaños.
500 pares de medias de 3 tamaños.

Presidirá el acto un Inspector del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — La Dirección.

v-2 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente
120 kilos azúcar Refinería.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajones azúcar en panes.
100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
150 kilos azúcar Tucumana.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos aceitunas M.
5 kilos achicoria Planteur.
12 latas aceite Ottone.
12 cj. azafrán.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maíz.
4 docenas agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
20 kilos maíz pisado.
12 latas jalea membrillo Noél.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
30 kilos porotos manteca.
6 latas puré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
10 latas té Néctar (1 k. c/u.).
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente
45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos, huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.
35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas
Diariamente
1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado
500 docenas de piezas de ropa.

Farmacia
1/2 litro jarabe de tolú.
40 gramos benzoato de soda.
1/2 litro tintura árnica.
6 paquetes algodón de 50 gramos cada uno.

Materiales y útiles para talleres
40 metros soga 1/2 pulgada.
20 metros moldura para marcos.
1 tabla de pino tea 1x2x25.
1 tirante moldura 1x3x26.
1 palo redondo 2x2x25.
1 tirante 2x3x18.
2 kilos alambre grueso 0.005.
4 rondanas de bronce dobles, con espiga, rosca de madera.
25 metros de felpa granate.
19 metros de fleco.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Mayo a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v-1º mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, del día 21 de Mayo próximo para la provisión de calzado, telas, implementos, etc., para la confección de vestuario de invierno de la tropa. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

-v-21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa al comercio y particulares que tengan cargas que remitir desde esta Capital a los puertos del litoral, sobre los ríos Paraná y Uruguay, pueden recurrir a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, a solicitar datos. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y dos uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. —

v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 10 de Mayo próximo a las 3 p. m. para el suministro de leña de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel simple y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er, piso; en la Oficina del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná); en la Comisión del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) en la Comisión del Paraná Superior (Corrientes), donde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

v-10 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción del puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Baradero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de trescientas (300) toneladas de carbón tipo «Cardiff». Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1918, a las 3.30 de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124. — El Director General.

-v-27 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con dere-

cho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Valentina Salinas de Alonso, por sí y su hija menor doña Francisca Alonso, en su carácter de madre e hija legítima del ex jubilado don Manuel Alonso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña EMILIA PEIRO de FERNANDEZ, en su carácter de madre del ex-maestro de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º, don Rodolfo Fernández. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Martínez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

-v 28 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benita Fernández de Martiña, por sí y sus hijos menores doña Virginia y don Antonio Martiña, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex estafetero de Correos y Telégrafos, don Antonio Martiña. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

-v 30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera Doña Dolores Pardo de Jandro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v.27 de mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cornelio Paz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Secretario.

-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.

-v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 -- El Secretario

v-16 mayo

Po el térino de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacion de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización po el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deden apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

-v-6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

-v-30 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Luis Salmón o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 952.77 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia de derechos aduaneros pagada de menos en el manifiesto Nº 189018 de 1912, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con un pedido de reconsideración de la resolución por la que se confirmó la deuda mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza, por el término de diez días, a contar desde, la primera publicación de éste, al ex-conscripto don Luis A. Orange, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 41.41 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Ingenieros, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don A. Piñevrúa, para que presente en la Secretaría de aquélla Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con una solicitud de licencia presentada durante su desempeño en el puesto de Sub-Comisario de esa Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduria General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto Raúl Alberto Arrieta, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 20.07 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 1 de Artillería Montada, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

E 27 Abril v-8 mayo.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto de la clase 1896, Don Natalio Arinzano, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 16.60 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado al consumar deserción de la Escuela de Tiro, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

E 27 Abril v-8 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al Club Atlético «San Isidro», para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de donación de seis cabriadas de fierro, elevada al Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Morey, para que ingrese a Tesorería General la suma de $ 35.78 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes otorgados en su carácter de Teniente 1º del Ejército Nacional, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don MAX FOX y don EDUARDO JOUBERT, locatario y garante respectivamente de la casa de propiedad fiscal calle Andes Nº 826, para que ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 740 moneda nacional, importe de alquileres de la misma, no abonados, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 25 abril v-6 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este, a don José Martínez, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al ex conscripto don Juan L. Goggi, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 20,12 m/n., importe a que ascienden las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 2 de Caballería, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Al-

berto Patiño, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de 4 pesos m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto del Regimiento 18 de Infantería de Línea, don NICOLAS DOMINGUEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 207,41 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas destruídas en el incendio producido en ese Regimiento, cargo éste que le ha sido establecido por habérsele declarado culpable de la destrucción de dichas prendas, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 abril v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto don MANUEL GONZALEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52,18 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 3 de Infantería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E 23 abril v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a la sucesión de don JUAN B. GILBERTI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $. 2 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de sellado a un manifiesto Aduanero, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $. 7 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — El Secretario.

E 20 Abril v-1º mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Rogelio Broucá, ex-químico auxiliar principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 7, moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con una solicitud de licencia, presentada a aquella Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E-29 abril S/C. v-11 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 9/1918 o 320 A. o 109 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 9/918.

Marca A. M. X., s/número, un fardo, vapor Vasari, paquete 5306, Diciembre 20 de 1915; marca J. A. W. s/número, un bulto, vapor Tenayson, paquete 285, Enero 21 de 1916. — El Jefe.

v-2 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 14/918 o 632 A. o 192 R. o 81 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 14/1918.

Marca L. A., número 515, un cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 5361, Diciembre 17 de 1909; marca, J. B., número 740, un cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, Marzo 20 de 1914; marca N. H. C., número 1376, un cajón, vapor Romuez, paquete 3164, Junio 11 de 1914; marca M. S., número 4787, un cajón, vapor Columbia, paquete 2231, Abril 22 de 1914; marca E. E., número 76, un cajón, vapor Voltaire, paquete 5760, Diciembre 6 de 1914; marca L. C. Z., número entre 241/93, 49 cajones, vapor Divona, paquete 3720, Agosto 29 de 1915; s/marca, número entre 291/343, 50 cajones, vapor Sequana, paquete 4136, Septiembre 25 de 1915; marca C. E. B., número 36, un cajón, vapor Maazland, paquete 574, Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v-2 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 14/918 o 632 A. o 192 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca V. K., s/número, un paquete, vapor, se ignora; marca S. T. C. abajo G. H., número 3395, un fardo, vapor; se ignora; marca J. C. D., número 785 bis, un cajón, vapor se ignora; marca en diamanta J. W. arriba T. R: abajo C. C., s/número, un cajón, vapor se ignora; marca E. S., número 246 bis, un cajón, vapor se ignora; marca S. número 67568, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 507 D. o 419 D. o 189 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca I. P. C., abajo S. A., número 668 al 70, 3 cajones, vapor Toscana, paquete 1723, Julio 7 de 1917. — El Jefe.

v-15 mayo

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ROSSEL y a toda persona que se considere con derechos a Un kilo galón de metal dorado y una estola para el culto que fuera secuestrado al referido individuo al pretender introducirlo clandestinamente a plaza para que comparezca dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 49-D, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Abril 23 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a N. Almeyda y a toda persona que se considere con derechos a (15) bolsas de yerba venidas en el tren del Ferro Carril Entre Ríos Nº 540, vagón 829, con procedencia de Encarnación (Paraguay) consignadas al referido señor, sin documentación de ninguna especie a efectos de tomar intervención en el expediente sumario Nº 85 A, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-1º mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Ybiafraba, paquete Nº 106, entrado en Enero 13, y correspondientes al Expediente Nº 591 R. o 196 R. que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días a contar desde la primera publicación del presente. Pasado dicho término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca C. H., sin número, 500 sacos arroz; marca Nº 3., sin número, 1 barrica yerba; marca Nº 3., sin número, media barrica yerba. — Abril 12 de 1918. — El Jefe.

v- 30 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes al Expediente número 15/918 o 155 R., o 431 A., o 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en doble triángulo F. J. R., X., sin número, 1 cajón, Tren Internacional; paquete 202, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914. — El Jefe.

v-11 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Goyas paquetes 105, entrado en Enero 12/917 que deben presentarse a esta Aduana para retirarlas dentro del plazo de 8 días a contar desde la primera publicación del presente aviso. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública.

Expediente 627 o 197 R.

Marca Mitre, número 1 21/2 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Sotelo, número 2, 1/2 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Balestrello y Cía Nº 1, número 3, 1/2 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Nº 2, número 4, 8/2 barricas, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Delicia, número 5, 1 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Augusta, número 6, 1/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Cuclatta, número 7, 3/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca M C Nº 31 N, número 8, 1/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca G 1, número 9, 2/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca La Rioja, número 10, 1/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca D B, número 11, 5 barricas, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca G H, número 12, 1 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Torres, número 13, barricas 2, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917. — El Jefe.

-v-2 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 11. Nº 0 19 N. 2 N., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T Hermanos, sin número, 2 barricas Vapor Skaro, Paquete 145, Fecha de Entrada Noviembre 27 1917. El Jefe

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 527 D. o 471 A o 31 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en Diamánte C P, 12 chapas, Vapor Virginia, Paquete 3048, Fecha de Entrada Diciembre 12 de 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a: expediente Nº 12/1918 o 135 K o 396 A o 66 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. —

Marca P abajo BS AS sin número 7 bolsas, Vapor Cuyaba Paquete 2294. Fecha de Entrada Septiembre 28 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a la señora CARLOTA M. de ERAUSQUIN, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez proveyó: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor de la ejecutada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas». Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto a los señores BECKETT CUNLIFFE y COMPAÑIA, en el juicio que les sigue el Fisco Nacional para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si dejare de comparecer sin justa causa. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don M. DUCHESSOI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Por ello no se hace lugar a la excepción de falta e inhabilidad de título, opuesta a fojas 19 vuelta y llévese adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Entre líneas: que no aparece en autos. Vale. —

Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — Rafael A. Leguizamón. — Alberto E. Uriburu, secretarios.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor RAMON S. CASTRO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S., por intermedio de la secretaría Eduardo D. Esteves, interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1918. — P. A. Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores VOGLER y DUCKISITZ y H. VON FREEDEN, para que comparezcan ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ARMANDO ARDITTI, para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don DOMINGO TORRES FRIAS para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C-v-2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO de GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de documento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: FERRARI por hurto; EMA SPERONI por hurto y MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito, Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ., S. TALON y L/ BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril ..:. de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º Piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, a CARLOS PFEIFFER y a JOSE GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por defraudación y estafa, respectivamente, a ALFREDO JACQUES CRAWFORD o FEDERICO CRAWFORD HUNT, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretaric.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO GORDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Franciscec Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. pisc.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al señor GREGORIO LEVIN, para que comparezca dentro de dicho término ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor Agente Fiscal doctor Mariano de Vedia Mitre, por infracción a la ley del Registro Civil, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes si no compareciere. — Buenos Aires, Abril dos de 1918. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E 17 Abril S/C. v-3 mayo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c.v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

S.C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan á estar a derecho en la causá que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estáfa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por

extorsión, Emilio Gutiérrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E: Fernández — Secretario:
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro
s-c v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DI-TRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSE JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.
v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J: Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61715

PAMPERO

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 725.
v-30 abril

Acta Nº 61714

MOLINE

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 710.
v-30 abril

Acta Nº 61769



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonerías, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 771.
v-3 mayo

Acta Nº 61770



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 770.
v-3 mayo

Acta Nº 61771



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 769.
v-3 mayo

Acta Nº 61772



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 768.
v-3 mayo

Acta Nº 61773

NAPOLETANO

Abril 22 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 791.
v-3 mayo

Acta Nº 61764



Abril 22 de 1918. — Julián Eduardo Ygounet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 784.
v-3 mayo

Acta Nº 61765

DIVINA

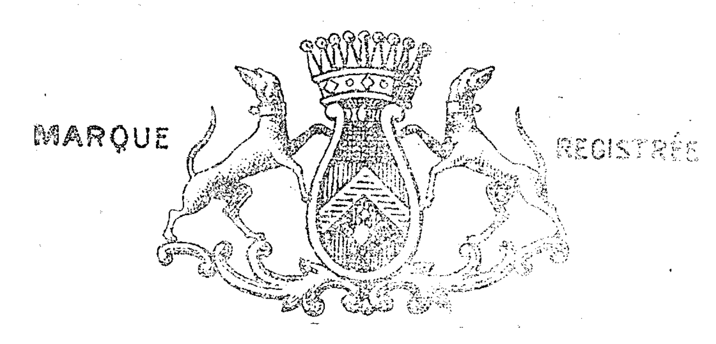
Abril 22 de 1918. — Ruiz y Roca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 782.
v-3 mayo

Acta Nº 61767



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 773.
v-3 mayo

Acta Nº 54760



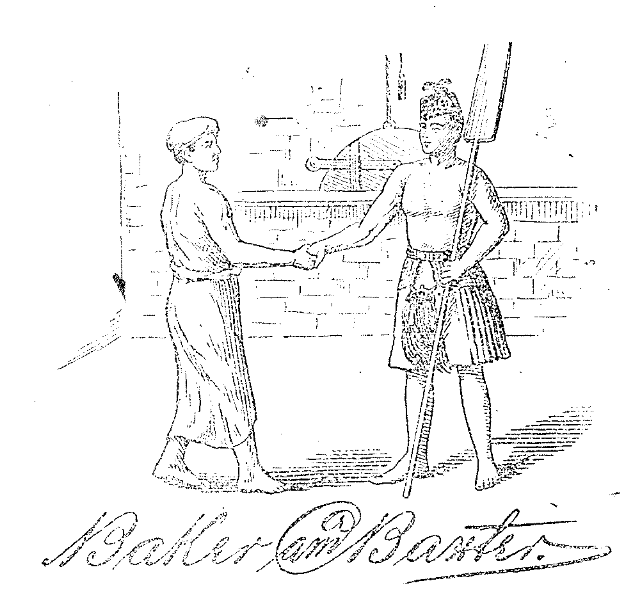
Octubre 9 de 1916. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (substituida). — Aviso Nº 823. v-4 mayo.

Acta Nº 61789



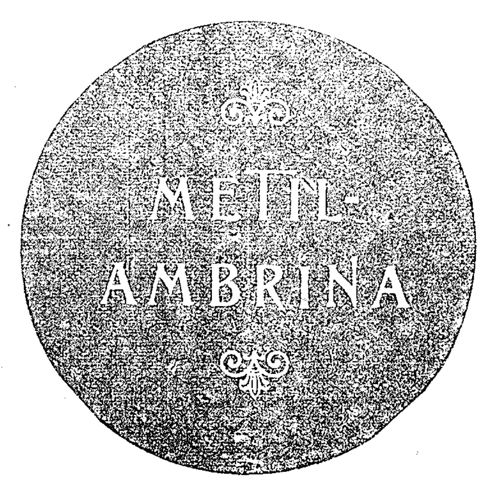
Abril 24 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 840. v-4 mayo.

Acta Nº 61790.



Abril 24 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 839. v-4 mayo.

Acta Nº 61792



Abril 24 de 1918. — Humberto Gregorini y Oscar Ivanissevich. — Para distinguir productos farmacéuticos y médicos, de la clase 2. — Aviso Nº 850. v-4 mayo.

Acta Nº 61783

Molino y Elevadores Bolivar

Abril 24 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harina y productos de molinería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 845. v-4 mayo.

Acta Nº 61801



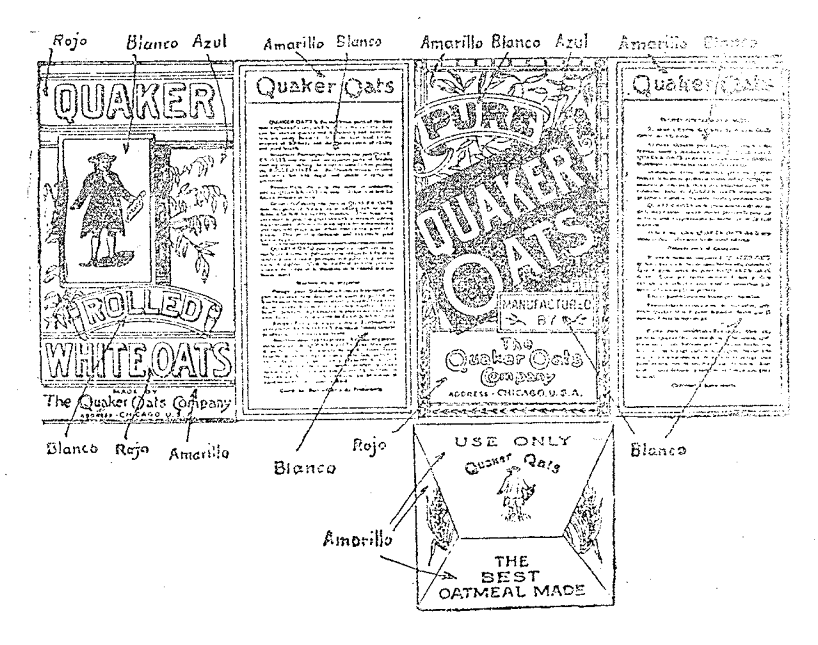
Abril 25 de 1918. — Urbe Hermanos y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase para hacer café, de la clase 14. — Aviso número 825. v-4 mayo.

Acta Nº 61803



Abril 25 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 669. v-4 mayo.

Acta Nº 61809



Abril 25 de 1918. — The Quaker Oats Company. — Para distinguir alimentos o preparaciones de cereales de la clase 22. — Aviso Nº 863. v-4 mayo.

Acta Nº 59082

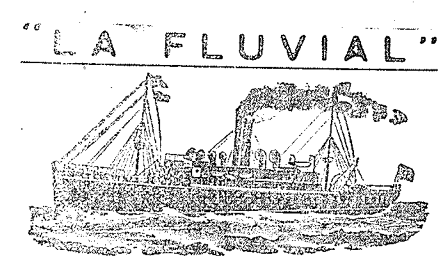


Septiembre 19 de 1917. — Guillermo Dankert y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (substituída). — Aviso Nº 798.

v-4 mayo.

Acta Nº 61781

"LA FLUVIAL"



Abril 24 de 1918. — José Libertun. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Aviso número 820.

v-4 mayo.

Acta Nº 61782

PIRONICINA MORA

Abril 24 de 1918. — F. Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 821.

v-4 mayo.

Acta Nº 61784

VERRUGOL

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 842.

v-4 mayo.

Acta Nº 61791



Abril 24 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia. — Para distinguir extractos de tabaco en general, de la clase 2. — Aviso Nº 838.

v-4 mayo.

Acta Nº 61785

GASTROFILOL

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 843.

v-4 mayo.

Acta Nº 61786

YODILINA

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 844.

v-4 mayo.

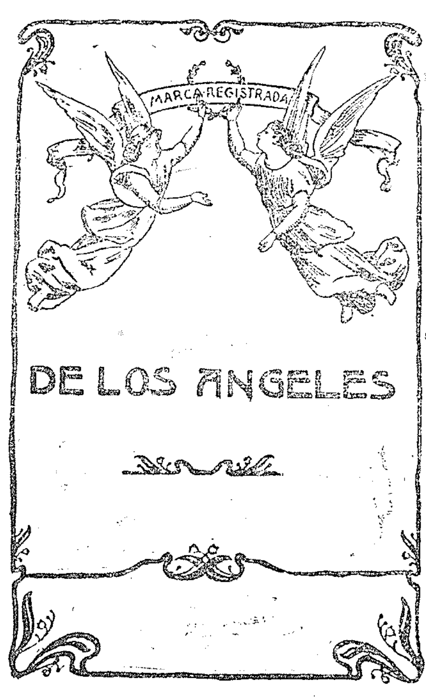
Acta Nº 61787

TIÑOL

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 841.

v-4 mayo.

Acta Nº 61793



Abril 25 de 1918. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 681.

v-4 mayo.

Acta Nº 61794

VENTRE-LIVRE
(Formula do Dr. J. GESTEIRA)
Remedio de Uso Interno

VENTRE-LIVRE é o unico REMEDIO que cura PRISÃO DE VENTRE dos HOMENS e das MULHERES e todas as terriveis MOLESTIAS causadas pela FRAQUEZA DOS INTESTINOS!!

VENTRE-LIVRE é a SAUDE dos INTESTINOS dos HOMENS e das MULHERES!!

DOSE: Comece tomando uma colher das de chá em meio copo de agua á noite, quando for dormir.

Sobre outras Doses e a MANEIRA DE USAR leia com muita attenção o livrinho que acompanha este vidro.
Não esqueça nunca as Explicações e os Conselhos do livrinho!!

VIDRO 6$000
FABRICA E DEPOSITO GERAL:
DROGARIA CESAR SANTOS
Rua de S. Antonio n. 25—Pará-Brazil

Abril 25 de 1918. — Jeronymo Gesteira. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 832.

v-4 mayo.

Acta Nº 61.800

IDEAL

Abril 25 de 1918. — International Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 828.

v-4 mayo.

Acta Nº 61795

USO EXTERNO
UTERINA
(FORMULA DO Dr. J. GESTEIRA)

PRODIGIOSO REMEDIO contra
1.º Flores Brancas;
2.º Corrimentos antigos e recentes das Senhoras;
3.º A Blennorrhagia na mulher.

USA-SE EM Lavagens Vaginaes

DOSE: Uma colher das da sopa de UTERINA em um litro de agua morna.
1º VIDRO: 3 lavagens vaginaes por dia, sendo uma de sete em sete horas.

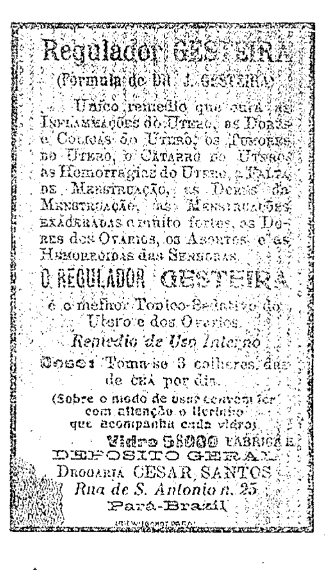
Convem lêr com attenção o livrinho que acompanha cada vidro

Vidro 4$000
FABRICA E DEPOSITO GERAL:
Drogaria Cesar Santos
Rua de S. Antonio 25
Pará - Brazil

Abril 25 de 1918. — Jeronymo Gesteira. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 834.

v-4 mayo.

Aviso Nº 61796



Abril 25 de 1918. — Jeronymo Gesteira. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 833.

v-4 mayo.

Acta Nº 61797

GOLL

Abril 25 de 1918. — H. Goldenberg. — Para distinguir productos en toda forma destinados a la limpieza de metales de la clase 14. — Aviso Nº 824.

v-4 mayo.

Acta Nº 61798

IDEAL

Abril 25 de 1918. — International Harvester Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 826.

v-4 mayo.

Acta Nº 61799

IDEAL

Abril 25 de 1918. — International Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas accesorios, de la clase 12. — Aviso 827.

v-4 mayo.

Acta Nº 61802

LA MARITIMA

Abril 25 de 1918. — Girban y Maset. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 866.

v-4 mayo.

Acta Nº 61804

RIQUEZAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1918. — Casa Importadores Wolff y Schorr. — Limitada. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 868.

v-4 mayo.

Acta Nº 61805

RIQUEZAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr. — Limitada. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 869.

v-4 mayo.

Acta Nº 61806

DITRIGON

Abril 25 de 1918. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 864.

v-4 mayo.

Acta Nº 61807

NEPTUNO

Abril 25 de 1918. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 865.

v-4 mayo.

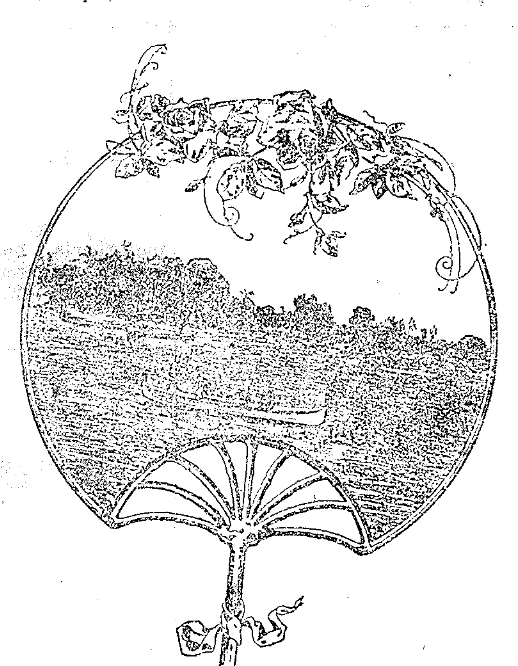
Acta Nº 61808

BOLEN

Abril 25 de 1918. — Compañía Nacional de Calefacción. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 862.

v-4 mayo.

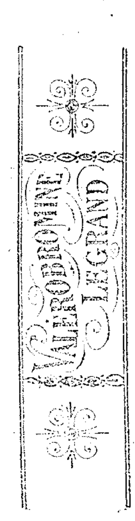
Acta Nº 61746



Abril 22 de 1918. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos deescritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la cla-se 18. — Aviso Nº 747.

v-2 mayo

Acta Nº 61757

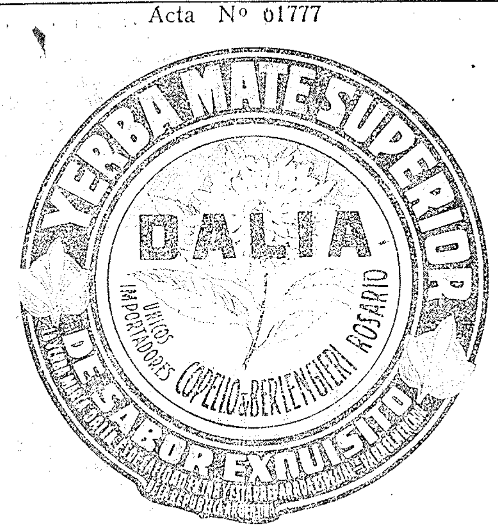




Abril 22 de 1918. — M. Darrasse Fréres. — Para distinguir producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 748.

-v-2 mayo.

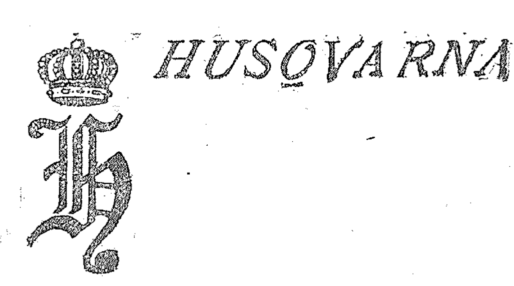
Acta Nº 61777



Abril 23 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 801.

-v-2 mayo.

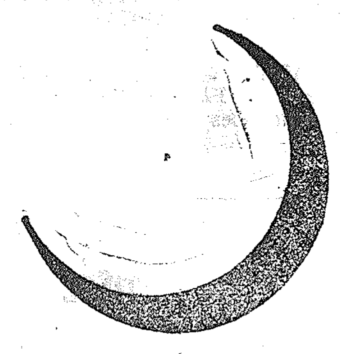
Acta Nº 61761



Abril 22 de 1918. — Bertil H. Te llander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 780.

-v-2 mayo.

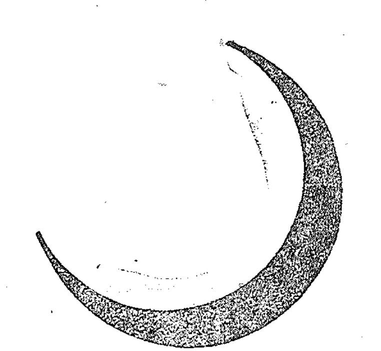
Acta Nº 61712



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 714.

v-30 abril

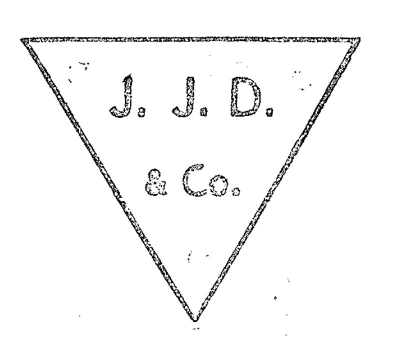
Acta Nº 61710



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 711.

v-30 abril

Acta Nº 61711



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 732.

v-30 abril

Acta Nº 61669

IODOPLASTINA

Abril 17 de 1918. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 655.

v-30 abril

Acta Nº 61774



Abril 23 de 1918. — Remonda Monserrat y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 785.

-v-2 mayo.

Acta Nº 61776



Abril 23 de 1918. — The E. E. Powder Company, Limited. — Para distinguir explosivos, pólvoras, dinamita, munición de guerra y caza, cartuchos vacíos y productos de pirotecnía, del a clase 11. — Aviso Nº 793.

-v-2 mayo.

Acta Nº 61779

REINA

Abril 23 de 1918. — Castaños y Marini. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 798.

-v-2 mayo.

Acta Nº 61780

SOBERANA

Abril 23 de 1918. — Castaños y Marini. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 799.

-v-2 mayo.

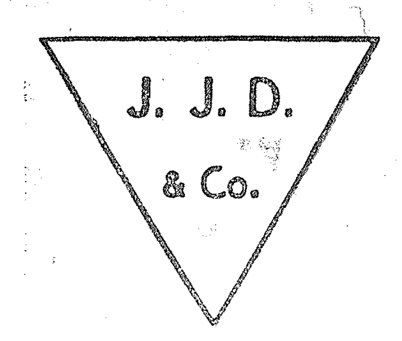
Acta Nº 61697



Abril 18 de 1918. — María Diez de Oñate de Medina. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias; fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antisépticas, de la clase 1. — Aviso Nº 685.

v-30 abril.

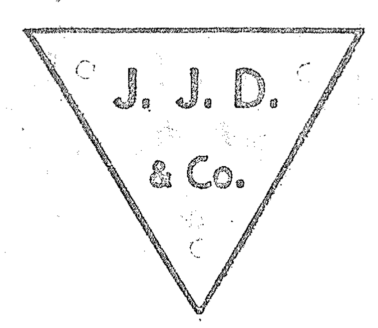
Acta Nº 61726



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 728.

v-30 abril

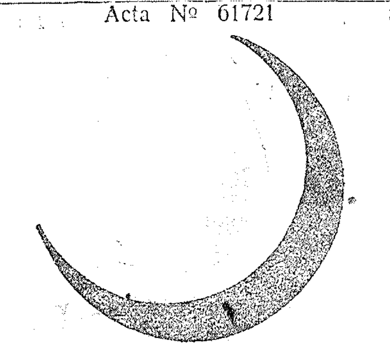
Acta Nº 61720



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 735.

v-30 abril

Acta Nº 61721

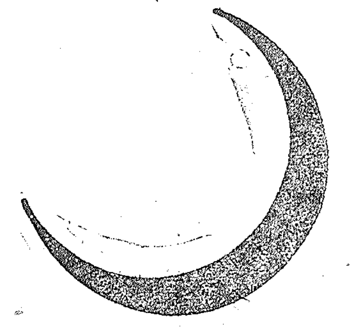


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 717.

v-30 abril

Acta Nº 61729



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 719.

v-30 abril

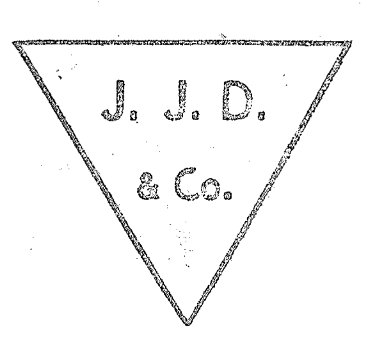
Acta Nº 61728

AVANCE

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de éllas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 709.

v-30 abril

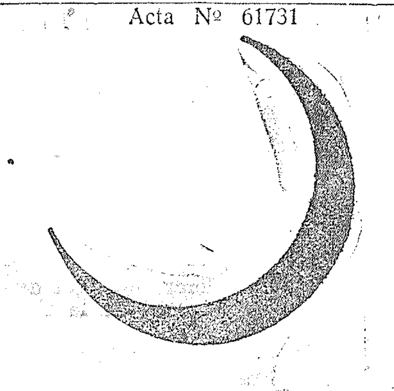
Acta Nº 61730



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 738.

v-30 abril

Acta Nº 61731

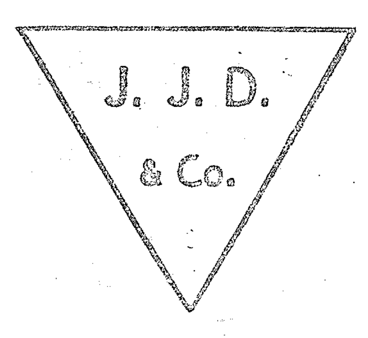


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 720.

v-30 abril

Acta Nº 61732



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 739.

v-30 abril

Acta Nº 61702



Abril 19 de 1918. — Gillette Safety Razor Company. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar, sus hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Aviso Nº 697.

v-30 abril

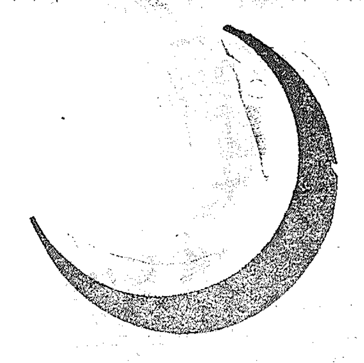
Acta Nº 61727

PAMPERO

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 708.

v-30 abril

Acta Nº 61733

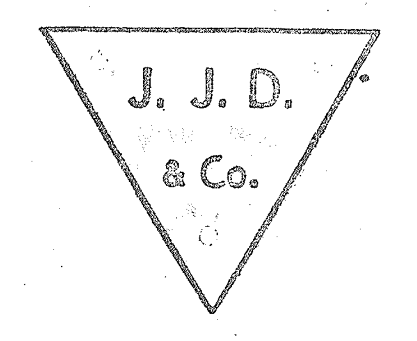


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 721.

v-30 abril

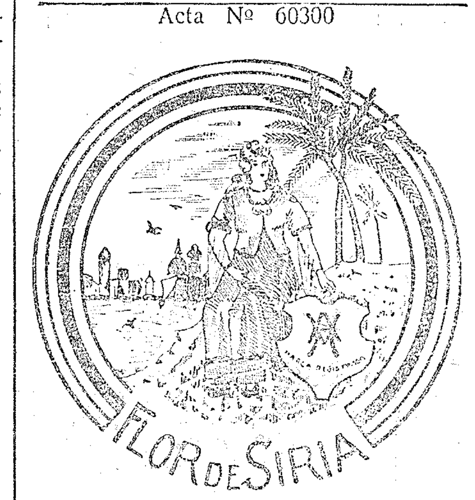
Acta Nº 61734



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 707.

v-30 abril

Acta Nº 60300



Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (Modificada). — Aviso Nº 701.

v-30 abril

Acta Nº 61621

GABA

Abril 16 de 1918. — Gaba A. G. Sd. Ama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 546.

v-30 abril

Acta Nº 61698

EL HOGAR

Abril 19 de 1918. — J. J. Eugenio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 694.

v-30 abril

Acta Nº 61699

SPICERBO

Abril 19 de 1918. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 695.

v-12 mayo

Acta Nº 61700

AVISIN

Abril 19 de 1918. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 703.

v-30 abril

Acta Nº 61703



Abril 19 de 1918. — Gillette Safety Razor Company. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 696.

v-30 abril

Acta Nº 61704

SKAT

Abril 20 de 1918. — The Skat Manufacturing Company. — Para distinguir jabones para las industrias y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso Nº 759.

v-30 abril

Acta Nº 61706



Abril 20 de 1918. — Rius y Jorbá S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21, — Aviso Nº 698.

v-30 abril

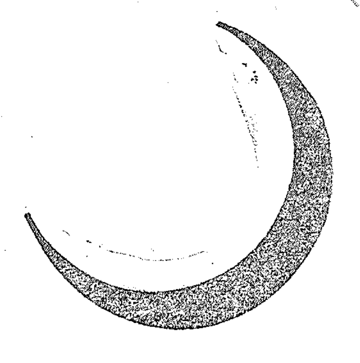
Acta Nº 61707

EL MEDICO EN CASA

Abril 20 de 1918. — Arturo Meccia. — Para distinguir artículos y materias de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 756.

v-30 abril

Acta Nº 61708

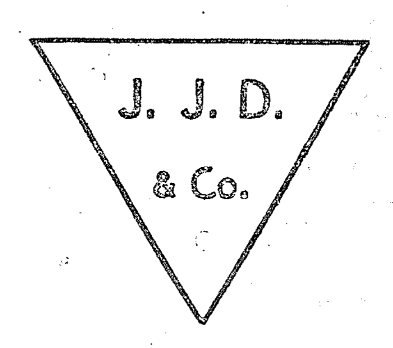


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 713.

v-30 abril

Acta N° 61740



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso N° 729.
v-3 mayo.

Acta N° 61741

F. D. S.

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 744.
v-3 mayo.

Acta N° 61744

MASCOT

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 740
v-3 mayo.

Acta N° 61745

MARINA

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 741.
v-3 mayo.

Acta N° 61747



Abril 22 de 1918. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N° 746.
v-3 mayo.

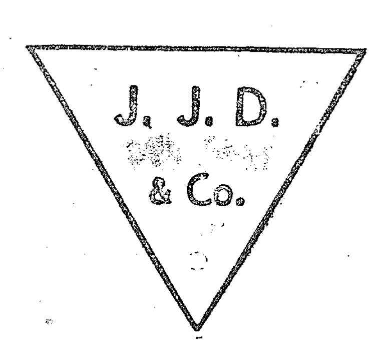
Acta N° 61748



BLACK CAT

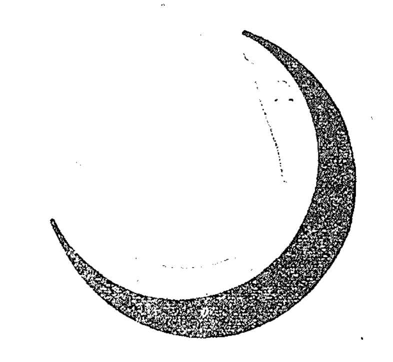
Abril 22 de 1918. — Carreras Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 749.
v-3 mayo.

Acta N° 61738



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N° 727.
v-3 mayo.

Acta N° 61739



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso N° 724.
v-3 mayo.

Acta N° 61749



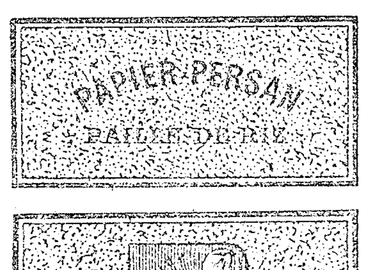
Abril 22 de 1918. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 754.
v-3 mayo.

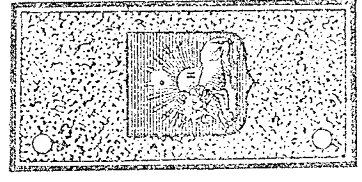
Acta N° 61750



Abril 22 de 1918. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 753.
v-3 mayo.

Acta N° 61752





Abril 22 de 1918. — Edmond Hatterer et Gabrielle Hatterer. — Para distinguir papel para cigarros de la clase 21. — Aviso N° 750.
v-3 mayo.

Acta N° 61753



Brooks Barley Company

BOSTON, MASS., U. S. A.

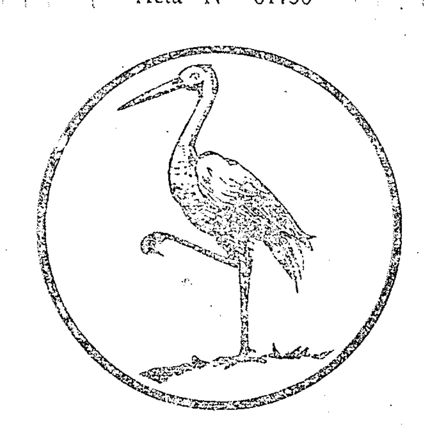
Abril 22 de 1918. — Brooks Barley Company. — Para distinguir cebada elaborada en toda forma de la clase 22. — Aviso N° 758.
v-3 mayo.

Acta N° 61754

O-I-C
NON PINCHING CLASP

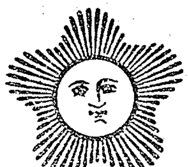
Abril 22 de 1918. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés, broches y cierres de acero para los mismos y demás accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso N° 760.
v-3 mayo.

Acta N° 61756



Abril 22 de 1918. — United Brassfounders y Engineers Limited. — Para distinguir aparatos accionados a vapor agua, aire comprimido y otros fluidos y sus accesorios de la clase 5. — Aviso N° 751.
v-3 mayo.

Acta N° 61755



AU SOLEIL

Abril 22 de 1918. — Societé Francaise Des Cottons A. Coudre. — Para distinguir hilos de algodón en general de la clase 16. — Aviso N° 763.
v-3 mayo.

Acta N° 61762

WETTERLING

Abril 22 de 1918. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 781.
v-3 mayo.

Acta N° 61766



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 775.
v-3 mayo.

Acta N° 61768



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 772.
v-3 mayo.

Acta Nº 61751

"BURDIZZO"

Abril 22 de 1918. — Napoleone Burdizzo. — Para distinguir instrumentos veterinarios de la clase 6. — Aviso Nº 752.

v-3 mayo

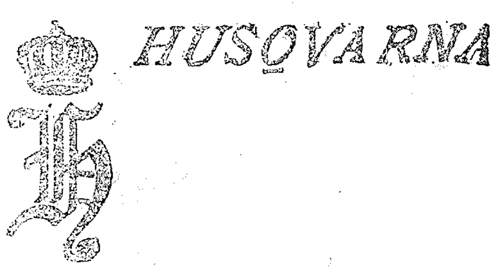
Acta Nº 61760



Abril 22 de 1918. — Emilio Sala e hijo. — Para distinguir fósforos de la clase 21. — Aviso Nº 783.

v-3 mayo

Acta Nº 61763



Abril 22 de 1918. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 779.

v-3 mayo

Acta Nº 61775



Abril 23 de 1918. — Fermín Delclaux. — Para distinguir sodas, aguas minerales, naturales y artificiales y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nº 786.

v-3 mayo

Acta Nº 61778



Abril 23 de 1918. — José Marchese. — Para distinguir pastas alimenticias de la clase 22. — Aviso Nº 804.

v-3 mayo

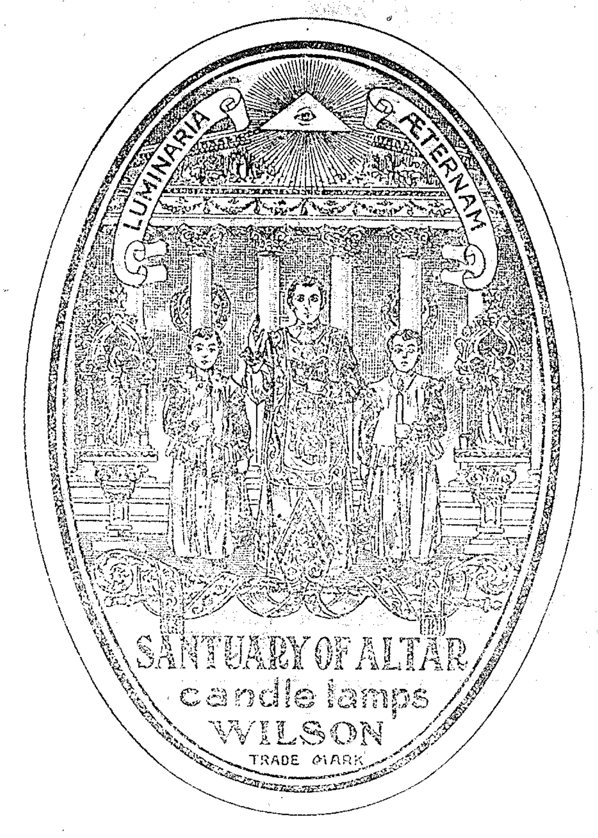
Acta Nº 61758



Abril 22 de 1918. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir fósforos de la clase 21. — Aviso Nº 757.

v-3 mayo

Acta Nº 61759



Abril 22 de 1918. — Miguel Sasso. Para distinguir mariposas de la clase 10. — Aviso Nº 762.

v-3 mayo

Acta Nº 61582

PHOTOSTAT

Abril 13 de 1918. — Commercial Camera Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, cámaras, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios para los mismos, lentes y objetivos en general de la clase 6. — (corregida). — Aviso Nº 487.

v-3 mayo

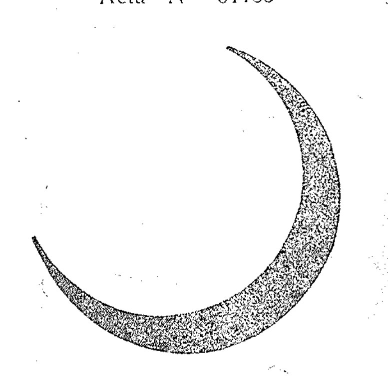
Acta Nº 61583

PHOTOSTAT

Abril 13 de 1918. — Commercial Camera Company. — Para distinguir reveladores y fijadores para fotografía, drogas y productos químicos en general y substancias químicas, placas papeles y películas usadas en fotografía de la clase 1. — (corregida). — Aviso Nº 486.

v-3 mayo

Acta Nº 61735



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 722.

v-3 mayo

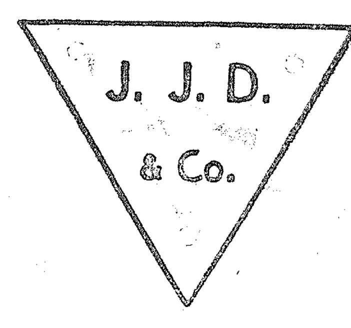
Acta Nº 61743

DURASTIC

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 742.

v-3 mayo

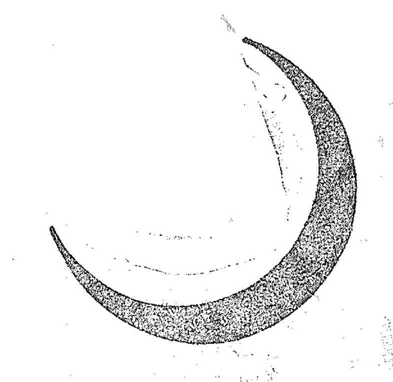
Acta Nº 61736



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 730

v-3 mayo

Acta Nº 61737



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 723.

v-3 mayo

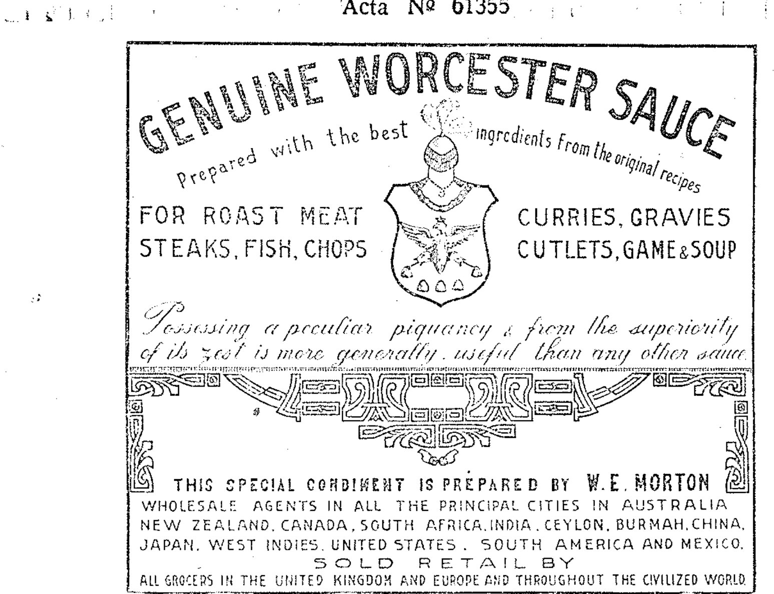
Acta Nº 61742

AMACOL

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 743.

v-3 mayo

Acta Nº 61355



Marzo 22 de 1918. — William Elverton Morton. — Para distinguir salsas, de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 745.

v-12 mayo

Acta Nº 61701



Abril 19 de 1918. — Adriano Ra mos Pinto e Irmao. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 700.

v-12 mayo

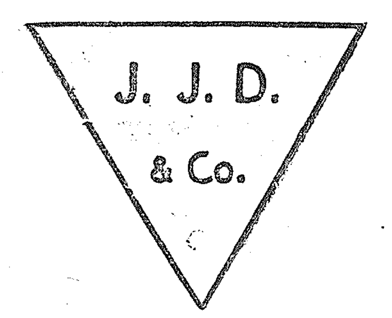
Acta Nº 61705



Abril 20 de 1918. — Francisco Cisler — Para distinguir un preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 755.

v-12 mayo

Acta Nº 61718



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 734.

v-30 abril

Acta Nº 61716

AVANCE

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso Nº 726.

v-30 abril

Acta Nº 61713

J. J. D.
& Co.

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 733.

v-30 abril

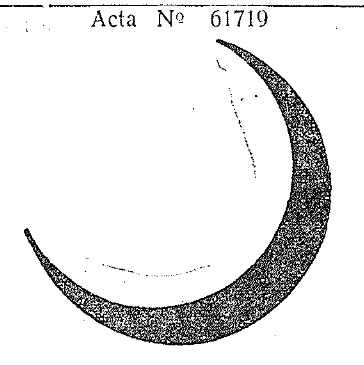
Acta Nº 61717

CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 715.

v-30 abril

Acta Nº 61719

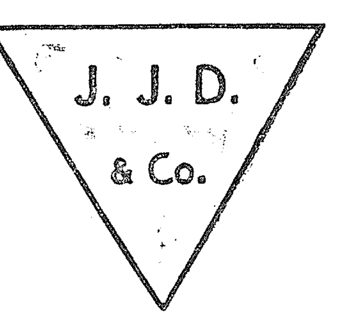


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 716.

v-30 abril

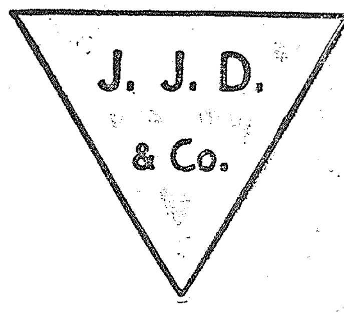
Acta Nº 61724



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 736.

v-30 abril

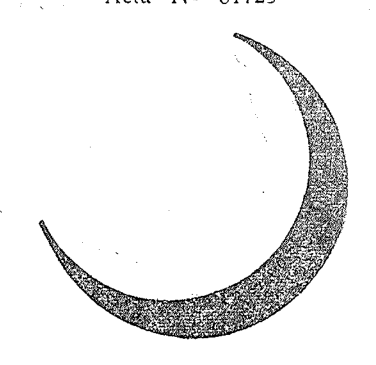
Acta Nº 61722



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 737.

v-30 abril

Acta Nº 61723

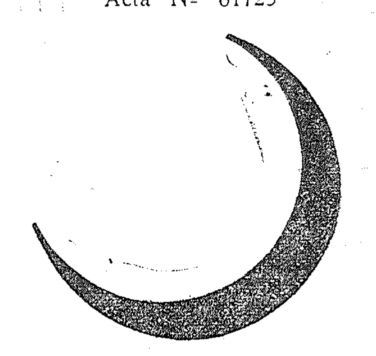


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 718.

v-30 abril

Acta Nº 61725

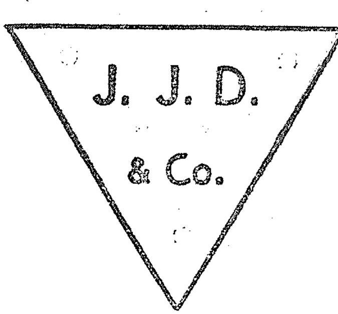


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 712.

v-30 abril

Acta Nº 61709



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 731.

v-30 abril

José Antonio Velar, comisario — José Ignacio Maraspín, secretario.